



MINISTERIO
DE TRABAJO, EMPLEO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INFORME AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS INICIAL 2026



**MINISTERIO DE TRABAJO,
EMPLEO Y PREVISIÓN
SOCIAL**



Ministerio de Trabajo Bolivia MTEPS



@mintrabajobo



www.mintrabajo.gob.bo



Contenido

1. MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL.....	5
1.1. RAZÓN DE SER (Misión)	5
1.2. HORIZONTE POLÍTICO (Visión)	5
1.3. PLANIFICACION DE MEDIANO PLAZO	6
1.4. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	7
2. DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN.....	7
2.1. UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.....	8
3. DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.....	9
3.1. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA.....	9
3.2. PROGRAMACIÓN ADMINISTRATIVA	10
3.3. PROGRAMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	11
4. DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	12
4.1. Unidad de Análisis Jurídico	12
4.2. Unidad de Gestión Jurídica.....	13
5. UNIDAD DE COMUNICACIÓN.....	15
6. UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	16
7. UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	18
8. ÁREA DE RELACIONES INTERNACIONALES.....	19
VICEMINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.....	20
9. DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.....	20
9.1. JEFATURAS DEPARTAMENTALES Y REGIONALES DE TRABAJO	23
9.2. UNIDAD DE DERECHOS FUNDAMENTALES.....	24
10. DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE PREVISIÓN SOCIAL.....	29
11. DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS SINDICALES	31
11.1. ÁREA DE ASUNTOS SINDICALES Y LEGISLACIÓN LABORAL	31
11.2. ÁREA DE REVISIÓN DE INFORMES ECONÓMICOS DE SINDICATOS	32
11.3. ÁREA DE PROMOCIÓN SINDICAL	33
11.4. ÁREA MONITOREO Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS	33
VICEMINISTERIO DE EMPLEO, SERVICIO CIVIL Y COOPERATIVAS	34
12. DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO	34
12.1. ÁREA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.....	34
12.2. ÁREA DE POLÍTICAS DE EMPLEO.....	35
13. DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CIVIL.....	37



13.1.	UNIDAD DE CAPACITACIÓN, ÉTICA Y DESARROLLO NORMATIVO	38
13.2.	UNIDAD DE FUNCIÓN PÚBLICA Y REGISTRO PLURINACIONAL	39
13.3.	UNIDAD DE RÉGIMEN LABORAL E IMPUGNACIONES	40
14.	DIRECCIÓN GENERAL POLÍTICAS PÚBLICAS, FOMENTO, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN COOPERATIVA	43
15.	CONCLUSIONES	45



INFORME AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS INICIAL – 2026

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, realiza la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Inicial - 2026, en cumplimiento a la Constitución Política del Estado, Numeral 5 del artículo 235, numeral 5 párrafo 1 del artículo 10 Ley N° 974 de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del 04 de septiembre de 2017, Ley N° 341 de Participación y Control Social de 05 de febrero de 2013 artículo 37, y Decreto Supremo N° 214 de 22 de julio de 2019 "Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción" que establece en su punto 9.3.1: "**Obligatoriedad de la rendición de cuentas**" como una práctica de buen gobierno que permite una gestión pública transparente, con participación ciudadana y control social.

Las atribuciones del Ministro de Trabajo, Empleo y Previsión Social se encuentran establecidas en el Art. 80 del Decreto Supremo N°4857 del 06 de enero de 2023, Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo N° 5516 (Anexo 1), relativo a la racionalización del gasto público, y en observancia de las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 5604 (Anexo 2), en el marco de la Rendición Pública de Cuentas Inicial de la Gestión 2026, corresponde informar a la ciudadanía sobre los principales cambios organizacionales previstos para el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social,

Mediante el Decreto Supremo N° 5604 se introducen modificaciones al marco organizacional establecido por el Decreto Supremo N° 4857 de Organización del Órgano Ejecutivo, orientadas al fortalecimiento institucional y a la optimización de la gestión del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.

La reestructuración institucional busca consolidar una gestión más eficiente y orientada a resultados, mediante la reorganización de competencias, la optimización de recursos y el fortalecimiento de la coordinación interna. Asimismo, responde a criterios de racionalización administrativa y sostenibilidad institucional, en concordancia con las políticas de austeridad del Estado.

No obstante, a la fecha de la presente publicación de la Rendición Pública de Cuentas Inicial 2026, el proceso de reestructuración institucional se encuentra aún en etapa de consolidación, así mismo de proceso de reajuste presupuestario, por lo que

la adecuación de la nueva estructura organizacional y la redistribución de competencias previstas en el Decreto Supremo N° 5604 permanecen pendientes. Entre tanto, las unidades organizacionales continúan desarrollando sus funciones, garantizando la continuidad de la gestión institucional y la prestación de servicios a la población.

Asimismo, la Disposición Transitoria Única establece que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social deberá adecuar su estructura institucional y su Manual de Organización y Funciones mediante Resolución Ministerial, dentro del plazo previsto por la normativa vigente. En consecuencia, los resultados y alcances de dichas adecuaciones serán reflejados en la Rendición Pública de Cuentas Final 2026

1. MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, en cumplimiento y continuidad con la planificación y articulación estratégica del Estado Plurinacional de Bolivia, programo sus actividades en el marco de los planes de mediano plazo Plan Estratégico Ministerial (PEM) y Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021 – 2025, hasta que se apruebe la formulación de la Planificación estratégica 2026 – 2030. Mientras la Razón de Ser, el Horizonte Político y los Objetivos Estratégicos institucionales establecidos son:

1.1. RAZÓN DE SER (Misión)

“Desarrollamos acciones para promover y proteger el trabajo, el empleo digno, la restitución de los derechos socio-laborales y fundamentales del trabajo, reconocidos a favor de las trabajadoras y los trabajadores, así como de las servidoras y servidores públicos; realizamos actividades destinadas a fomentar el sector cooperativo productivo, en alianza con las organizaciones sindicales y sociales”.

1.2. HORIZONTE POLÍTICO (Visión)

“El Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social fortalecido en sus competencias y atribuciones con presencia territorial a nivel nacional, con capacidad operativa y coercitiva, que defiende, protege los derechos socio-laborales y fundamentales del trabajo de las trabajadoras, trabajadores, servidoras y servidores públicos; así como la promoción del trabajo y el empleo digno, para los diferentes actores de la economía social comunitaria y productiva.”.

1.3. PLANIFICACION DE MEDIANO PLAZO

Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025

La planificación estratégica de esta Cartera de Estado, proviene de un mandato y lineamientos establecidos en la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 y por ende el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones", a los cuales nos articulamos puntualmente en los siguientes Pilares y Ejes Estratégicos, hasta que se apruebe la formulación de la Planificación estratégica 2026 – 2030, según el siguiente detalle:

PGDES	PDES2021-2025			
PILAR	EJE ESTRATÉGICO	META	RESULTADO	ACCIÓN
Pilar1	Eje1	1.4	1.4.1. Se han promovido programas para mejorar las condiciones del hogar esa través de la generación de empleo digno priorizando sectores en situación de vulnerabilidad.	1.4.1.1. Programas de generación de empleo digno a nivel nacional. 1.4.1.2. Implementar Políticas Públicas que fomenten y promuevan la generación de empleo digno a través de la articulación con Entidades Territoriales Autónomas. 1.4.1.3. Implementar Políticas Públicas que fomenten y promuevan la generación de empleo y autoempleo, a través del fortalecimiento económico y Técnico de Cooperativas.
			1.4.2. Se ha protegido y promovido el trabajo y empleo digno en todas sus formas (comunitario, estatal, privado y social cooperativo) considerándola equidad laboral e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.	1.4.2.1. Proteger los derechos y condiciones técnicas socio-laborales de seguridad social de las/los trabajadoras.
Pilar11	Eje7	7.1	7.1.1. Se ha fortalecido la lucha efectiva y decidida contra la corrupción en la administración pública en Todos los niveles del Estado.	7.1.1.4. Compatibilizar los Códigos de Ética de las Entidades Públicas.
Pilar12	Eje10	10.4	10.4.1. Se ha transformado la sociedad por medio de la eliminación de las prácticas de dominación patriarcal y Coloniales.	10.4.1.2. Fortalecer las capacidades de servidores públicos en el marco del Servicio Social Comunitario Descolonizador y Despatriarcalizador.

1.4. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

Se tienen cinco Objetivos Estratégicos, los cuales están enfocados en los ámbitos de acción de esta Cartera de Estado, siendo estos:

- **Derechos Sociolaborales.** - Promover, proteger y garantizar los derechos sociolaborales, desarrollando e implementando normativa, políticas, programas y proyectos en el marco del trabajo y empleo digno.
- **Derechos Fundamentales del Trabajo.** - Erradicar toda forma de trabajo forzoso, las determinantes del trabajo infantil, racismo, discriminación, trata y tráfico en el ámbito laboral; así como la protección de los adolescentes y jóvenes trabajadores; asimismo, reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres, trabajadores del área rural y área urbana en situación de vulnerabilidad, a través de la restitución de los derechos sociolaborales y fundamentales.
- **Promoción del Empleo.** - Promover y desarrollar la política nacional de empleo, mediante planes, programas y proyectos articulados territorialmente, con énfasis en población en situación de vulnerabilidad, para mejorar la empleabilidad a nivel nacional.
- **Promoción y Fortalecimiento del Sector Cooperativo.** - Generar políticas públicas de fomento, promoción y protección al sector cooperativo, precautelando su estabilidad, organización, funcionamiento y fortalecimiento.
- **Gestión Institucional.** - Contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales, mediante la transformación de la gestión pública descolonizadora y despatriarcalizadora; con personal técnicamente cualificado, con uso de lenguas indígenas y socialmente comprometido; mejorando la implementación, sistematización y automatización de procesos.

2. DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN

La Dirección General de Planificación tiene como objetivo Implementar y operativizar a través del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) y del Sistema de Programación de Operaciones (SPO), los procesos de la planificación estratégica y operativa del Ministerio, en concordancia con las directrices de los entes rectores.

Con la finalidad de cumplir con el POA 2026 las actividades programadas son las siguientes:

TAREA ESPECÍFICA	META Y/O PROYECCIÓN
➤ Realizar seguimiento y/o evaluación final del PDES, PEM y PEI 2021 – 2026, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el órgano rector.	➤ Evaluación Final del 100% de los Planes Estratégicos de Mediano Plazo en coordinación con las Unidades Organizacionales del MTEPS y Órgano Rector.
➤ Formular la Planificación Estratégica 2026 – 2030 del MTEPS en coordinación con el Ente Rector.	➤ Coordinación y formulación del 100% de Planes de Mediano Plazo (PDES, PEM y PEI) del MTEPS.
➤ Coordinar la gestión de financiamiento de programas y/o proyectos del MTEPS.	➤ Se coordinará con las Unidades Organizacionales del MTEPS, la formulación y gestión de financiamiento de Programas y Proyectos ante la Cooperación Internacional.

Fuente: Dirección General de Planificación.

2.1. UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

La Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones (UTIC), en el marco de los lineamientos del Plan de Gobierno Electrónico, Software Libre y Estándares Abiertos, y Seguridad de la Información, contribuye de manera continua a la mejora de los servicios internos y externos, de la infraestructura tecnológica y a la generación de información estadística y estratégica del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.

Asimismo, en el siguiente cuadro se muestran las actividades priorizadas de la Jefatura de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, misma que depende de la Dirección General de Planificación.

TAREA ESPECÍFICA	META Y/O PROYECCIÓN
➤ Mantener al 100% la tasa de servicio de mantenimiento y ajustes a los sistemas internos y externos del MTEPS, a nivel nacional al 2026.	<p>➤ En la gestión 2026 se prevé la implementación de la Declaración de la Planilla Complementaria según Decreto supremo No. 5516, de 13 de enero de 2026, y que se procedió a realizar el incremento del salario mínimo nacional de Bs.3.300.</p> <p>➤ Asimismo, se proyecta la incorporación del pago de trámites mediante códigos QR y CPT, vinculados a la declaración de planillas mensuales de sueldos y salarios, incluyendo declaraciones rectificatorias, presentaciones fuera de plazo y el Registro Obligatorio de Empleadores (ROE).</p>



<ul style="list-style-type: none"> ➤ Implementación de digitalización, interoperabilidad y automatización de trámites y servicios públicos en el marco del Decreto Supremo N.º 5595 como parte integral del Programa “Tranca Cero”. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ En la gestión 2026 se prevé la implementación de la primera fase de la Plataforma de Servicios Laborales Digitales. Asimismo, se contempla la puesta en marcha de la primera fase del sistema de correspondencia digital institucional, tanto para la gestión interna como externa.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar un análisis estadístico que permita plasmar los indicadores del MTEPS a nivel nacional al 2026 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ En la gestión 2026 se prevé la implementación de la primera fase del Portal de Información, Estadísticas e Indicadores Laborales, como parte del Observatorio del Trabajo, Empleo, Previsión Social y Productividad Laboral.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Atender el 100% la tasa de servicio de solicitudes de soporte, mantenimiento, instalación e implementación de la infraestructura tecnológica, equipos de comunicación e informáticos del MTEPS a nivel nacional al 2026. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Fortalecer la infraestructura tecnológica institucional, en concordancia con el proceso de digitalización de los servicios del MTEPS, garantizando la continuidad operativa y la mejora en la atención a usuarios a nivel nacional.

Fuente: Dirección General de Planificación MTEPS.

3. DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

3.1. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA

Para la gestión 2026, el presupuesto institucional de recursos y gastos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social (MTEPS), aprobado mediante la Ley Financial N.º 1705 de fecha 31 de diciembre de 2025, asciende a un total consolidado de Bs 75.426.699,00 (Setenta y Cinco Millones Cuatrocientos Veintiséis Mil Seiscientos Noventa y Nueve 00/100 Bolivianos).

PRESUPUESTO PROGRAMADO DE RECURSOS

El presupuesto de recursos proyectado y aprobado para el MTEPS, por el Órgano Rector, asignado para la gestión 2026, se encuentra desagregado de acuerdo al siguiente cuadro:

**CUADRO PRESUPUESTO DE RECURSOS
APROBADO 2026
(Expresado en Bolivianos)**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE	% DISTRIBUCIÓN
12200	Venta de Servicios de la Administrativa Pública	13.542.712,00	30%
15100	Tasas	5.374.640,00	12%



15910	Multas	16.330.918,00	36%
15990	Otros Ingresos No Especificados	9.957.877,00	22%
SUBTOTAL		45.206.147,00	100%
FTE.10	Tesoro General de la Nación	29.860.219,00	99%
FTE.41	Transferencia TGN	360.333,00	1%
SUBTOTAL		30.220.552,00	100%
TOTAL CONSOLIDADO		75.426.699,00	

Fuente: Dirección General de Asuntos Administrativos

PRESUPUESTO PROGRAMADO DE GASTOS

El Presupuesto de Gastos asignado a Gasto Corriente del MTEPS, aprobado mediante Ley Financiar N° 1705, del 31 de diciembre de 2026 correspondiente a la gestión 2026, asciende a Bs. 75.426.699,00 (Setenta y Cinco Millones Cuatrocientos Veintiséis Mil Seiscientos Noventa y Nueve 00/100 Bolivianos) distribuidos de la siguiente manera:

PRESUPUESTO APROBADO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO GESTIÓN 2026

(Expresado en Bolivianos)

Fuente Financiamiento	Descripción	Presupuesto Vigente	%Distribución
10	Tesoro General de Nación	29.860.219,00	39,59%
11	TGN-Otros Ingresos	45.171.147,00	59,89%
41	Transferencias T.G.N.	360.333,00	0,48%
46	Transferencias TGN Otros Ingresos	35.000,00	0,05%
Totales		75.426.699,00	100,00%

Fuente: Dirección General de Asuntos Administrativos

3.2. PROGRAMACIÓN ADMINISTRATIVA

En estricto cumplimiento al inciso b) del ARTÍCULO 36 del Decreto Supremo 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones que establece: **(UNIDAD ADMINISTRATIVA) Elaborar el PAC en coordinación con las Unidades Solicitantes y efectuar el seguimiento sobre la ejecución de las contrataciones programadas en este documento, remitiendo un**



informe trimestral a la MAE; así como su incidencia en el cumplimiento de las metas del Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional". Cabe señalar que las adquisiciones programadas en el PAC (ANEXO 3) pueden ser reprogramadas de acuerdo a solicitud por parte de la unidad solicitante, siempre que la misma sea debidamente justificada.

A continuación, se presenta de manera detallada las modalidades de contratación:

**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES
GESTION 2026
(Expresado en Bolivianos)**

Nº	MODALIDAD DE CONTRATACION	IMPORTE
1	Contratación Menor*	853,401.00
2	Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE)	1,054,000.00
3	Modalidad de Contratación Directa de Bienes y Servicios	426,000.00
4	Compra Nacional por Convocatoria (CNC)	227,743.00
5	Compra Nacional Directa (CND)	109,625.00
TOTAL		2,670,769.00

Fuente: Dirección General de Asuntos Administrativos

3.3. PROGRAMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

En el marco de la Resolución Ministerial No. 553 de 14 de mayo de 2024, que aprueba la Escala Salarial del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, compuesta por 382 ítems, de los cuales 171 ítems fuente 10; Organismo Financiador 111 "Tesoro General de la Nación" y 211 ítems fuente 11; Organismo Financiador 000 "TGN Otros Ingresos".

El total de ítems aprobados para la gestión es de 382 para las diferentes Unidades Organizacionales

El presupuesto proyectado Anual para las capacitaciones internas del personal asciende a Bs 20.000,00 (Veinte Mil 00/100 Bolivianos) que se efectuara en cinco capacitaciones

4. DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

La Dirección General de Asuntos Jurídicos tiene como objetivo velar que las acciones del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social se enmarquen en las disposiciones legales en vigencia, brindando asesoramiento en materia legal al Ministro y a todas las unidades organizacionales componentes de la estructura de la entidad; asimismo apoya en las tareas de desarrollo normativo de competencia del Ministerio, coordina y supervisa el patrocinio de los procesos judiciales en los que el Ministerio actúa como demandante y/o demandado; proyecta las resoluciones de los recursos que conozca el Ministerio, analiza y proyecta normativas reglamentarias de la estructura organizacional del Ministerio.

La Dirección General de Asuntos Jurídicos tiene bajo su dependencia las Unidades de Análisis Jurídico y la Unidad de Gestión Jurídica.

4.1. Unidad de Análisis Jurídico

La Unidad de Análisis Jurídico es la encargada de atender el análisis jurídico al interior del MTEPS; absolver consultas o requerimientos de opinión jurídica; revisar, analizar, emitir informes legales y proyectar las Resoluciones Ministeriales sobre recursos de revocatoria y jerárquicos interpuestos; así como la elaboración y propuesta de normas legales.

Conforme a lo señalado precedentemente, resulta oportuno señalar que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de acuerdo a su naturaleza jurídica, programa y ejecuta funciones de carácter recurrente y debe cumplir con los plazos y procedimientos que establece la norma, brindando el asesoramiento legal a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como a todas las Unidades Organizacionales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social; en ese sentido, de acuerdo a las actividades relevantes insertas en el Plan Operativo Anual 2026, se tienen las siguientes metas y/o proyecciones para la gestión:

TAREA ESPECÍFICA

- Atender en un 100 % la tasa del servicio para resoluciones de recursos administrativos revocatorios y jerárquicos, así como las aclaraciones y complementación emergentes, en cumplimiento de la norma laboral, administrativa, sindical y/o social, a nivel nacional al 2026.

➤ Atender en un 100 % la tasa del servicio de resoluciones de recursos laborales emergentes de la restitución de derechos laborales, así como las aclaraciones y complementación emergentes, en cumplimiento de la norma laboral, administrativa, sindical y/o social a nivel nacional al 2026.
➤ Atender en un 100% la tasa del servicio de trámites en cumplimiento de los derechos sindicales, en cumplimiento de la norma laboral, administrativa, sindical y/o social, en análisis jurídico a nivel nacional al 2026.
➤ Atender en un 100 % la tasa del servicio de criterios jurídicos sobre consultas legales internas, externas y trámites remitidos por la Dirección General del Servicio Civil, en cumplimiento de la norma laboral, administrativa, sindical y/o social, en análisis jurídico a nivel nacional al 2026
➤ Atender en un 100 % la tasa del servicio de procesos de indicios de Responsabilidad por la Función Pública, en cumplimiento de la norma laboral, administrativa, sindical y/o social, en análisis jurídico a nivel nacional al 2026
➤ Atender en un 100% la tasa del servicio de proyectos normativos en relación a la progresividad de los derechos laborales, en cumplimiento de la norma laboral, administrativa, sindical y/o social, en análisis jurídico a nivel nacional al 2026..

Fuente: Dirección General de Análisis Jurídicos.

4.2. Unidad de Gestión Jurídica

La Unidad de Gestión Jurídica tiene como finalidad contribuir al logro de los objetivos institucionales y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del asesoramiento jurídico, actividades de apoyo a la gestión y del patrocinio de las acciones legales concernientes al Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social; gestionar las acciones legales para la regulación del derecho propietario de los bienes inmuebles del Ministerio; patrocinar procesos judiciales en los que el Ministerio es demandante y/o demandado en acciones constitucionales, laborales, penales, coactivos fiscales y sociales, contencioso-administrativos y civiles ordinarios; sustanciar los procesos administrativos internos de acuerdo a la Ley N° 1178 y sus decretos reglamentarios; elaborar proyectos de resoluciones ministeriales y administrativas, de carácter administrativo o a requerimiento de las unidades solicitantes y legalmente sustanciados; elaborar contratos en el marco de la NB-SABS; elaborar convenios interinstitucionales dentro de las competencias del Ministerio, así como elaborar informes legales sobre aspectos jurídicos relativos a la aplicación de los sistemas de administración y control gubernamentales.



Por lo que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 113 del Decreto Supremo N° 4857, la Unidad de Gestión Jurídica, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, **realiza actividades de carácter recurrente**; por tanto, la planificación y resultados alcanzados se basan en el número de trámites o solicitudes que ingresan y que deben ser atendidos conforme a los plazos que establece la norma.

En ese sentido, de acuerdo a las actividades relevantes insertas en el Plan Operativo Anual 2026, se tienen las siguientes metas y/o proyecciones para la gestión 2026:

TAREA ESPECÍFICA	META Y/O PROYECCIÓN
➤ Atender en un 100% la tasa del servicio de criterios legales sobre instrumentos administrativos relacionados a la Ley N° 1178, en cumplimiento de la norma administrativa en gestión jurídica, a nivel nacional al 2026.	➤ Atender el 100% de las solicitudes que ingresen en la gestión 2026.
➤ Atender en un 100% la tasa del servicio criterios legales de trámites sobre reglamentos, manuales, protocolos y convenios, en cumplimiento de la norma laboral, administrativa, sindical y/o social, en gestión jurídica, a nivel nacional al 2026.	➤ Atender el 100% de las solicitudes que ingresen en la gestión 2026.
➤ Atender en un 100% la tasa del servicio de criterios legales sobre autorizaciones de viaje, reembolso de viáticos, permiso sin goce de haberes, autorización de desembolso para refrigerio y delegación de funciones, en cumplimiento de la norma administrativa, en gestión jurídica, a nivel nacional al 2026.	➤ Atender el 100% de las solicitudes que ingresen en la gestión 2026.
➤ Atender en un 100% la tasa de servicio legal de gestión jurídica en contrataciones y resoluciones contractuales, en cumplimiento de la norma administrativa, en gestión jurídica, a nivel nacional al 2026.	➤ Atender el 100% de las solicitudes que ingresen en la gestión 2026.

<p>➤ Atender en un 100% la tasa del servicio de procesos judiciales asignados y/o coordinados con las jefaturas; acciones constitucionales de defensa, y procesos sumarios administrativos, en cumplimiento de la norma laboral, administrativa, sindical y/o social, en gestión jurídica, a nivel nacional al 2026.</p>	<p>➤ Iniciar el 100% de denuncias por infracción a leyes sociales conforme a las solicitudes recibidas de las Jefaturas de Trabajo Departamental La Paz y Regional El Alto.</p> <p>➤ Asumir la defensa del 100% de las acciones constitucionales de defensa, instauradas en contra del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.</p> <p>➤ Atender el 100% de notificaciones que se reciben frecuentemente en los procesos judiciales y acciones constitucionales de defensa, en las que forma parte el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.</p>
<p>➤ Atender en un 100% la tasa del servicio de acciones legales para el saneamiento de la documentación legal de los bienes de propiedad de la entidad, en cumplimiento de la norma administrativa, en gestión jurídica, a nivel nacional al 2026.</p>	<p>➤ Considerando que, actualmente la Dirección General de Asuntos Jurídicos se encuentra a la espera de la conclusión de trámites administrativos que debe realizar la Dirección General de Asuntos Administrativos, corresponde realizar el seguimiento continuo.</p>

Fuente: Dirección General de Asuntos Jurídicos.

5. UNIDAD DE COMUNICACIÓN

Las principales funciones Unidad de Comunicación del MTEPS se centran en facilitar la comunicación entre las diferentes áreas del ministerio, difunde la información del ministerio hacia la ciudadanía en general, los medios de comunicación, las organizaciones sociales y los sectores productivos a través de diversos canales como ruedas de prensa, boletines informativos, redes sociales, entre otros, trabaja en la construcción y fortalecimiento de la imagen del ministerio, promoviendo sus valores, logros y compromisos.

La Unidad de Comunicación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social presenta sus metas y/o proyecciones para la gestión 2026, enmarcadas en las actividades establecidas en el Plan Operativo Anual (POA). Estas metas y/o proyecciones buscan fortalecer la comunicación estratégica del Ministerio, optimizar la difusión de sus políticas y programas, y consolidar su presencia en la opinión pública.

TAREA ESPECÍFICA	META Y/O PROYECCIÓN
➤ Difundir en un 100% la Tasa del servicio de productos diagramados elaborados, a nivel nacional al 2026	➤ Se realizarán 100 materiales diagramados para la difusión de actividades y gestión del MTEPS
➤ Diagramar al 100% la tasa del servicio de productos a requerimiento de las diferentes unidades del MTEPS	➤ Se realizarán 80 materiales a requerimiento de las diferentes unidades del MTEPS
➤ Difundir en un 100% la Tasa de notas de prensa elaboradas a nivel nacional al 2026	➤ Se difundirán 300 notas de prensa en la página web del MTEPS
➤ Difundir en un 100% la tasa de videos elaborados a nivel nacional al 2026	➤ Se elaborará 180 videos con contenido informativo de las actividades y gestión del MTEPS
➤ Difundir en un 100% la tasa de campañas publicitarias elaboradas a nivel nacional al 2026	➤ Se elaborarán 4 cuñas radiales con contenido informativo institucional
➤ Difundir en un 100% la tasa de actividades de gestión institucional del MTEPS en redes sociales a nivel nacional al 2026	➤ Se difundirán 1.300 publicaciones de las actividades y gestión institucional del MTEPS en redes sociales
➤ Mantener en un 100% la Tasa de servicios de agenda de medios, de la gestión institucional del MTEPS a nivel nacional al 2026.	➤ Se organizarán 40 agendas de medios a nivel nacional y local para la difusión de la gestión del MTEPS
➤ Mantener en un 100% la Tasa del servicio de conferencias de prensa de la gestión institucional del MTEPS a nivel nacional al 2026	➤ Se organizarán 20 conferencia de prensa para la difusión de la gestión del MTEPS
➤ Elaborar 1 memoria institucional con datos cuantitativos de los logros del MTEPS de la gestión a nivel nacional al 2026	➤ Se realizará 1 memoria institucional digital para el mes de Diciembre
➤ Mantener en un 100% la tasa de monitoreo de medios de comunicación y plataformas digitales en materia laboral y otros a nivel nacional al 2026	➤ Se realizarán 600 monitoreos de medios de comunicación y plataformas digitales en materia laboral y otros

Fuente: Unidad de Comunicación Social..

6. UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

La Unidad de Auditoría Interna, como control posterior, realiza sus actividades de acuerdo a las instrucciones de la MAE y la Contraloría General del Estado; tiene como objetivo coadyuvar en el cumplimiento de la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y licitud de la administración y gestión de esta Cartera de Estado. Por tanto, tiene programadas las siguientes auditorías:



TAREA ESPECÍFICA	META Y/O PROYECCIÓN
➤ Informe anual de actividades al 31/12/2026	➤ Informe Entregado a la MAE y CGE
➤ Pronunciamiento sobre la aplicación de la Ley N° 1352 "Ley de permanencia obligatoria en territorio nacional de autoridades del Nivel Central del Estado y Entidades Territoriales Autónomas"	➤ Informe remitido a la CGE para su evaluación
➤ Auditoria de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros del MTEPS al 31 de diciembre de 2026	➤ A la fecha se encuentra en proceso de acuerdo a norma se remitirá el 30/04/2026 a la CGE
➤ Relevamiento de Información Específica Auditoría al Área de Promoción Sindical gestión 2026.	➤ Informe de relevamiento con la conclusión a que auditoría o informe derivara
➤ Relevamiento de Información Específica a Desembolsos Otorgados y Descargos presentados por las Organizaciones Sindicales, 2026.	➤ Informe de relevamiento con la conclusión a que auditoría o informe derivara
➤ Relevamiento de Información Específico Convenio Interinstitucional N° 06/08 (Proyecto Mi Primer Empleo Digno- Fase Piloto).	➤ Informe de relevamiento con la conclusión a que auditoría o informe derivara
➤ Relevamiento de Información Específica Fondos en Custodia La Paz y Santa Cruz 2024-2026.	➤ Informe de relevamiento con la conclusión a que auditoría o informe derivara
➤ Relevamiento de Información Específica Vehículos de Propiedad del MTEPS depositados en el Taller Willys gestiones 2000 y 2002.	➤ Informe de relevamiento con la conclusión a que auditoría o informe derivara
➤ Relevamiento de Información Específica a los Procesos de Contratación de Alquileres de Inmuebles para el MTEPS gestión 2021-2026	➤ Informe de relevamiento con la conclusión a que auditoría o informe derivara
➤ Relevamiento de información sobre el cumplimiento de la Resolución N° CGE 112/2022 y Resolución N° CGE/114/2022, aprobados por la Contraloría General del Estado	➤ Informe por Mandato Legal

Fuente: Unidad de Auditoría Interna.

Así mismo se tiene proyectas las siguientes auditorías para la gestión 2026

ACTIVIDADES	PROYECCION 2026
Auditorias de cumplimiento	13
Auditorias de Confiabilidad	2

Otras	8
Total	23

Fuente: Unidad de Auditoría Interna.

7. UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción es la instancia responsable de gestionar las denuncias por presuntos actos de corrupción y la negativa injustificada de acceso a la información, en cumplimiento de las políticas de transparencia y lucha contra la corrupción, independientemente de su estructura y nivel jerárquico.

Con la finalidad de cumplir con el POA 2026, las actividades programadas son las siguientes:

TAREA ESPECÍFICA	METAS Y/O PROYECCIONES
➤ Atender en un 100% la tasa del servicio de denuncias y reclamos presentados sobre presuntos actos de corrupción y negativa injustificada al acceso a la información, a nivel nacional al 2026.	➤ Garantizar la atención completa de todas las denuncias y reclamos relacionados con presuntos actos de corrupción y la negativa injustificada al acceso a la información. La proyección para el año 2026 es alcanzar un nivel de atención del 100% a nivel nacional, asegurando que todos los casos sean gestionados oportunamente, fortaleciendo la transparencia institucional y la confianza de la ciudadanía en el cumplimiento de sus derechos de acceso a la información.
➤ Realizar el 100% la tasa del servicio de recolección de las denuncias y reclamos presentados sobre presuntos actos de corrupción y negativa injustificada al acceso a la información, a nivel nacional al 2026.	➤ Consolidar la recolección de las denuncias y reclamos presentados a nivel nacional sobre presuntos actos de corrupción y negativas injustificadas al acceso a la información, asegurando una gestión eficiente, transparente y oportuna en el manejo de estos casos, fortaleciendo la confianza ciudadana en los mecanismos institucionales de control y rendición de cuentas.
➤ Realizar 4 evaluaciones a la actualización de la información institucional básica contenida en la página web, a nivel nacional al 2026.	➤ Garantizar que la información institucional básica publicada en la página web esté actualizada y sea confiable, mediante la realización de 4 evaluaciones a lo largo del año. Sitio web institucional con datos precisos, completos y oportunos, fortaleciendo la transparencia y facilitando el acceso a la información para los ciudadanos a nivel nacional.

<ul style="list-style-type: none">➤ Atender al 100% la tasa del servicio de requerimientos de información y otras efectuadas por otras entidades públicas y áreas organizacionales de la Entidad, a nivel nacional al 2026.	<ul style="list-style-type: none">➤ Atender todos los requerimientos de información y otras solicitudes realizadas por otras entidades públicas y áreas organizacionales de la Entidad, asegurando una gestión eficiente, oportuna y transparente de la información a nivel nacional.
<ul style="list-style-type: none">➤ Realizar 1 Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Final de la gestión 2025, a nivel nacional al 2026.➤ Realizar 1 Audiencia Pública de Rendición de Cuentas inicial, a nivel nacional al 2026.	<ul style="list-style-type: none">➤ Cumplir con los principios de transparencia y participación ciudadana a través de la Rendición de Cuentas Final 2025 , que ya fue realizada el 31 de marzo de 2026➤ Socializar los objetivos, metas y programas de la gestión ante la ciudadanía a través de la Rendición de Cuentas Inicial 2026.

Fuente: Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

8. ÁREA DE RELACIONES INTERNACIONALES

El Área de Relaciones Internacionales tiene como objetivo gestionar y fortalecer el relacionamiento internacional del MTEPS con países extranjeros, organismos internacionales y misiones diplomáticas, a través de acciones dirigidas a la coordinación internacional que coadyuven al resguardo y supervisión de las relaciones laborales, pensión y seguridad social de las y los trabajadores desde el ámbito internacional.

Cabe resaltar que, dentro de la actividad de coordinar, organizar y promover la participación y/o representación del MTEPS en encuentros y eventos internacionales, se tienen las siguientes proyecciones:

TAREA ESPECÍFICA	META Y/O PROYECCIÓN
<ul style="list-style-type: none">➤ Atender en un 100% la tasa del servicio de denuncias y consultas de sujetos de derecho internacional en temáticas del ámbito laboral, a nivel nacional al 2026.	<ul style="list-style-type: none">➤ En la gestión 2026, se prevé atender el 100% de las denuncias y consultas provenientes de sujetos de derecho internacional en materia laboral, mediante la recepción, registro, análisis técnico y derivación oportuna a las instancias competentes del MTEPS, así como la articulación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y otros organismos internacionales, cuando corresponda.



<p>➤ Socializar en un 100% la tasa de herramientas y lineamientos internacionales de protección sociolaboral, derechos fundamentales y promoción de empleo, a nivel nacional al 2026.</p>	<p>➤ En la gestión 2026, se prevé la socialización del 100% de herramientas, lineamientos e instrumentos internacionales en materia sociolaboral, mediante la difusión de normativa internacional, la elaboración de insumos técnicos, la realización de reuniones de coordinación interinstitucional y la articulación con organismos internacionales. Asimismo, se proyecta contribuir al fortalecimiento de capacidades institucionales, promoviendo la adopción de buenas prácticas y el cumplimiento de estándares internacionales en derechos laborales y promoción del empleo.</p>
<p>➤ Coordinar en un 100% la tasa de participación y/o representación de la M.A.E. y delegaciones oficiales del MTEPS, en espacios internacionales, a nivel nacional al 2026.</p>	<p>➤ En la gestión 2026 se prevé coordinar el 100% de la participación y/o representación de la Máxima Autoridad Ejecutiva y delegaciones oficiales del MTEPS en espacios internacionales, a través de la gestión de invitaciones, preparación de insumos técnicos, elaboración de líneas de intervención y coordinación logística e institucional con el Ministerio de Relaciones Exteriores y organismos convocantes.</p>
<p>➤ Realizar 1 aporte voluntario a la Red Interamericana de Administración Laboral RIAL - Organización de Estados Americanos OEA a nivel nacional al 2026.</p>	<p>➤ En la gestión 2026 se prevé la realización de un (1) aporte voluntario a la Red Interamericana de Administración Laboral (RIAL) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), mediante la elaboración y remisión de un documento técnico que sistematice experiencias, buenas prácticas o avances institucionales en materia sociolaboral. Asimismo, se proyecta fortalecer la participación del MTEPS en mecanismos regionales de cooperación, promoviendo el intercambio de conocimientos, la generación de alianzas estratégicas y la visibilización de las acciones institucionales a nivel internacional.</p>

Fuente: Área de Relaciones Internacionales.

VICEMINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

El Viceministerio de Trabajo y Previsión Social, para el cumplimiento de sus objetivos, tiene bajo su dependencia tres direcciones:

9. DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

La Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional, a través del Área Laboral y el Área de Seguridad Ocupacional, al ser una de las direcciones sustantivas



más importantes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, tiene como objetivo la promoción de políticas y acciones en el marco de la legislación laboral y de seguridad ocupacional, lo que permite que, mediante las Jefaturas Departamentales y Regionales de Trabajo, se asegure el cumplimiento de la normativa con una adecuada relación laboral, velando su cumplimiento a nivel nacional, protegiendo y garantizando el trabajo digno en todas sus formas (comunitario, estatal, privado y social cooperativo), además de cumplir y hacer cumplir las normas laborales y sociales en el marco del trabajo digno.

En ese entendido, la DGTHSO asume tareas en el ámbito del desarrollo social en el campo de los derechos fundamentales sociales, para alcanzar su desarrollo integral, lo que implica promover políticas sociolaborales y acciones para asegurar una adecuada relación laboral, considerando la despatriarcalización, además de promover el diálogo en el ámbito laboral de las y los trabajadores, conforme a lo establecido en la Ley General del Trabajo, su Decreto Reglamentario y la amplia normativa laboral vigente.

TAREA ESPECÍFICA	META Y/O PROYECCIÓN
➤ Elaborar y/o modificar la normativa en materia laboral	➤ Elaborar 3 propuestas de Leyes o Decretos Supremos para fortalecer los derechos laborales; ➤ Elaborar 4 reglamentos en materia laboral en función de la necesidad requerida;
➤ Realizar fiscalizaciones y seguimientos para verificar el cumplimiento de las actividades y funciones de aplicación de la normativa en materia laboral a las Jefaturas Departamentales y Regionales de Trabajo a nivel nacional	➤ Realizar 9 fiscalizaciones y seguimientos a las Jefaturas Departamentales y Regionales de Trabajo a nivel nacional.
➤ Realizar o participar talleres o seminarios de capacitación virtual y/o presencial dirigidos a trabajadores, trabajadores y otros sectores en materia laboral, a nivel nacional	➤ La realización o participación en talleres de capacitación en materia laboral es a requerimiento de trabajadores o empleadores, en ese entendido, la meta es la participación en 3 talleres o seminarios;
➤ Instalar consultorios laborales para consulta, denuncias por vulneración de derechos laborales y difusión de la normativa laboral, a nivel nacional.	➤ La instalación de consultorios laborales es a requerimiento, en ese entendido, la meta es la instalación de 3 consultorios laborales;



<ul style="list-style-type: none">➤ Atender solicitudes para presentación de planillas (empresas mineras) y retroactivos, a nivel nacional.	<ul style="list-style-type: none">➤ Considerando que la atención es a requerimiento, se tiene como meta la atención del 100% de solicitudes;
<ul style="list-style-type: none">➤ Elaboraciones y/o modificar la normativa en materia de seguridad ocupacional	<ul style="list-style-type: none">➤ Elaborar 2 reglamentos en materia de seguridad ocupacional en función de la necesidad requerida;➤ Elaborar 3 Normas Técnicas de Seguridad;
<ul style="list-style-type: none">➤ Atender solicitudes del Registro Nacional de Profesionales y Técnicos en Higiene, Seguridad Ocupacional y Medicina del Trabajo, a nivel nacional	<ul style="list-style-type: none">➤ Considerando que la atención es a requerimiento, se tiene como meta la atención del 100% de solicitudes;
<ul style="list-style-type: none">➤ Atender solicitudes de los Programas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (PGSST) que ingresan en la plataforma Web Institucional del MTEPS, a nivel nacional.	<ul style="list-style-type: none">➤ Considerando que la atención es a requerimiento, se tiene como meta la atención del 100% de solicitudes;
<ul style="list-style-type: none">➤ Realizar fiscalizaciones y seguimientos para verificar el cumplimiento de las actividades y funciones de aplicación de la normativa en seguridad ocupacional a las Jefaturas Departamentales y Regionales de Trabajo a nivel nacional al 2026.	<ul style="list-style-type: none">➤ Realizar 9 fiscalizaciones y seguimientos a las Jefaturas Departamentales y Regionales de Trabajo a nivel nacional.
<ul style="list-style-type: none">➤ Realizar la dotación de ropa de trabajo y equipos de protección al personal designado por la DGTHSO, a nivel nacional.	<ul style="list-style-type: none">➤ Realizar 1 dotación al personal operativo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.
<ul style="list-style-type: none">➤ Realizar y/o participar en talleres de capacitación virtuales o presenciales en temáticas de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigidos a trabajadores, trabajadores y otros sectores, a nivel nacional al 2026	<ul style="list-style-type: none">➤ La realización de talleres o capacitaciones en materia de Seguridad y Salud en el trabajo es a solicitud de trabajadores o empleadores, en ese entendido, la meta es la realización de 7 talleres o capacitaciones.
<ul style="list-style-type: none">➤ Realizar y/o participar en Ferias organizadas por el MTEPS u otras instancias para Difundir los derechos en materia de seguridad ocupacional a nivel nacional	<ul style="list-style-type: none">➤ La participación en ferias es a requerimiento por distintas unidades organizacionales o instituciones, en ese entendido, la meta es la participación en 2 ferias

Fuente: Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional.

9.1. JEFATURAS DEPARTAMENTALES Y REGIONALES DE TRABAJO

TAREA ESPECÍFICA	META Y/O PROYECCIÓN
➤ Realizar inspecciones laborales a las distintas empresas o establecimientos laborales a nivel nacional, para verificar el cumplimiento de la normativa socio laboral.	➤ Realizar 2.357 Inspecciones Laborales a nivel nacional.
➤ Realizar inspecciones técnicas (servicio, industria y construcción) a las distintas empresas o establecimientos laborales a nivel nacional, para verificar el cumplimiento de la normativa socio laboral.	➤ Realizar 1.663 Inspecciones Técnicas a nivel nacional.
➤ Realizar Re-Inspecciones técnicas a nivel nacional	➤ Realizar 1.204 Re-Inspecciones Técnicas a nivel nacional.
➤ Realizar inspecciones integrales a las distintas empresas o establecimientos laborales en el área rural para verificar el cumplimiento de la normativa socio laboral y de derechos fundamentales del trabajo a través de la Jefatura Departamental de trabajo La Paz al 2026.	➤ Realizar 1.350 Inspecciones Integrales a nivel nacional.
➤ Participar en talleres de capacitación, en materia de derechos socio - laboral, dirigido a trabajadores, organizaciones en general y/o trabajadores.	➤ Atender el 100% de solicitudes de talleres de capacitación.
➤ Atender denuncias de vulneración de derechos laborales y consultas laborales.	➤ Atender el 100% de denuncias.
➤ Atender solicitudes de Reincorporaciones laborales.	➤ Atender el 100% de solicitudes de reincorporación.
➤ Atender solicitudes de posesiones de Comité Mixto de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar.	➤ Atender el 100% de solicitudes de posesión de Comités Mixtos de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar.
➤ Realizar Investigaciones de Accidentes de Trabajo.	➤ Atender el 100% de Investigaciones de Accidentes de Trabajo.
➤ Atender denuncias de acoso laboral (ambos géneros).	➤ Atender el 100% de denuncias de acoso laboral (ambos géneros).

➤ Atender solicitudes para el control de asistencia (autorización y renovación de libros de asistencia, Autorización de otros sistemas de control).	➤ Atender el 100% de solicitudes.
➤ Atender solicitudes para presentación de planillas de primas.	➤ Atender el 100% de solicitudes.
➤ Atender solicitudes y registros para refrendado de finiquitos.	➤ Atender el 100% de solicitudes.
➤ Atender solicitudes para refrendado de contratos nacionales y extranjeros.	➤ Atender el 100% de solicitudes.
➤ Atender solicitudes para fondos en custodia.	➤ Atender el 100% de solicitudes.

Fuente: Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional.

9.2. UNIDAD DE DERECHOS FUNDAMENTALES

La Unidad de Derechos Fundamentales UDF, dependiente de la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional, cuenta con cinco áreas específicas:

- a) Trabajo Forzoso.
- b) Equidad de Género
- c) Erradicación de Racismo Y toda Forma de Discriminación.
- d) Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil
- e) Trata y Tráfico con Fines de Explotación Laboral

a) Área de Trabajo Forzoso

El Área de Trabajo Forzoso y Pueblos Indígenas, dependiente de la Unidad de Derechos Fundamentales, tiene como principal objetivo "contribuir a la dignificación de la situación laboral de las y los trabajadores indígenas, originarios y campesinos; así como a la erradicación progresiva del trabajo forzoso y otras formas análogas de explotación laboral de las y los trabajadores de los pueblos indígenas originarios, en el marco de la Constitución Política del Estado".

En este sentido, las actividades están dirigidas a la protección de los derechos sociolaborales y fundamentales, particularmente de poblaciones vulnerables, como son las y los trabajadores pertenecientes a los pueblos indígenas. En ese marco, se realizan acciones de fiscalización del cumplimiento de las normas laborales vigentes, socialización y capacitación en derechos fundamentales y sociolaborales, así como atención temporal mediante Oficinas Móviles Integrales en regiones alejadas del país.

TAREA ESPECÍFICA	META Y/O PROYECCIÓN
➤ Realizar al 100% la tasa de servicio de supervisión a inspecciones integrales de trabajo forzoso a nivel nacional.	➤ Realizar 670 inspecciones sobre trabajo forzoso a nivel nacional.
➤ Instalar oficinas móviles a nivel nacional.	➤ Instalar 10 oficinas móviles a nivel nacional en regiones donde no se cuente con jefaturas regionales.
➤ Capacitar a las trabajadoras derechos laborales y fundamentales a nivel nacional.	➤ Capacitar a 2000 trabajadores y trabajadoras.
➤ Capacitar inspectores de trabajo a nivel nacional.	➤ Capacitar a 50 inspectores(as) de trabajo.

Fuente: Unidad de Derechos Fundamentales.

b) Área de Género

El Área de Género de la UDF, dependiente de la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional, tiene como objetivo "establecer mecanismos para la transversalización del enfoque de género en el MTEPS; construir políticas públicas para fortalecer el trabajo digno en igualdad de condiciones laborales entre hombres y mujeres; desarrollar herramientas para medir y evidenciar las diferencias y brechas salariales entre hombres y mujeres; visibilizar la contribución económica de las mujeres al desarrollo del país; garantizar ámbitos laborales libres de violencia contra las mujeres; y generar mecanismos de protección para mujeres en situación de violencia laboral".

En ese contexto, las acciones establecidas en el POA 2026 están encaminadas a proteger los derechos fundamentales y sociolaborales, especialmente de las mujeres en situación laboral, y a promover la igualdad de oportunidades, en el marco de lo establecido por la CPE y el enfoque de la despatriarcalización en el ámbito laboral. Las actividades previstas serán ejecutadas en coordinación con las Jefaturas Departamentales y Regionales de Trabajo, a través de talleres de construcción de propuestas, espacios de reflexión e información sobre las normas vigentes, inspecciones integrales y la instalación de Oficinas Móviles Integrales.

TAREA ESPECÍFICA	META Y/O PROYECCIÓN
➤ Capacitar a trabajadoras(es) y otros sobre despatriarcalización y violencia laboral, a nivel nacional.	➤ 2000 trabajadoras(es) capacitados

<ul style="list-style-type: none"> ➤ Capacitar a inspectoras /es de trabajo sobre intervención en casos de acoso laboral y de inspecciones con enfoque de género, a nivel nacional. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 50 inspectoras /es de trabajo capacitados
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Capacitar a servidores públicos sobre despatriarcalización y violencia laboral, a nivel nacional. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 200 servidores públicos capacitados
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar monitoreos y seguimientos a la implementación del programa nacional de despatriarcalización en el ámbito laboral, a nivel nacional. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 10 monitoreos y seguimientos a la implementación del programa nacional de despatriarcalización en el ámbito laboral
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar monitoreo a la aplicación de la innovación de la despatriarcalización a las empresas ganadoras del sello de oro en el marco del DS. 4779, a nivel nacional. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 1 monitoreo a la aplicación de la innovación de la despatriarcalización
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar monitoreo a la intervención de los casos de acoso laboral denunciados, a nivel nacional. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 1 monitoreo a la intervención de los casos de acoso laboral denunciados
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Instalar oficinas móviles con enfoque de despatriarcalización a nivel nacional. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 4 oficinas móviles a nivel nacional en regiones donde no se cuente con jefaturas regionales.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar el 100% de supervisiones de inspecciones laborales con enfoque de género y de las inspecciones integrales de equidad de género, a nivel nacional. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 50 supervisiones de inspecciones

Fuente: Unidad de Derechos Fundamentales.

c) Área de Discriminación

El Área de Discriminación de la UDF, dependiente de la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional, tiene como objetivo “empoderar los derechos fundamentales y contribuir, en la parte preventiva, a erradicar el racismo y la discriminación laboral en trabajadores en situación de vulnerabilidad, mediante acciones que fortalezcan la no discriminación, en cuanto a las diferencias salariales entre hombres y mujeres por un mismo trabajo”.

En el marco de la programación del POA 2026, la presente área contribuye a la igualdad de oportunidades para las trabajadoras y los trabajadores, mediante la prevención contra el racismo y la discriminación laboral. Asimismo, con la instalación y atención temporal de las Oficinas Móviles Integrales en municipios alejados del país, donde no se cuenta con jefaturas regionales, se logran resultados de recuperación o restitución de montos económicos en favor de las trabajadoras y los trabajadores.

TAREAS ESPECÍFICA	METAS Y /O PROYECCIÓN
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se programó la Instalación de Oficinas Móviles integrales con enfoque de lucha contra el racismo y toda forma de discriminación laboral para la restitución de los derechos fundamentales de las trabajadoras y los trabajadores. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar 5 oficinas Móviles.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se programó capacitación de trabajadores sobre la temática de lucha contra el racismo y discriminación laboral. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se realicen talleres de Capacitación sobre la temática de lucha contra el racismo y discriminación laboral total de 2000 capacitados.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se programó supervisiones de inspecciones integrales enracismo y discriminación laboral. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se realicen 50 inspecciones con enfoque de Discriminación.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se programó Conversatorios sobre la temática de lucha contra el racismo y discriminación laboral. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se realicen 1 conversatorios.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar evento conmemorando el Día Nacional de Lucha contra el Racismo y toda forma de Discriminación, conforme la Ley N° 139 del 14 de junio de 2011. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se realice 1 evento por el día Nacional de Lucha contra el Racismo y Discriminación, realizada el 24 de mayo, conforme la normativa señalada.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Foros sobre la temática de lucha contra el racismo y discriminación laboral. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se realice 1 Foro de Derechos Fundamentales en prevención de Racismo.

Fuente: Unidad de Derechos Fundamentales.

d) Área de Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil

El Área de Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil (EPTI) de la UDF, dependiente de la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional, tiene como objetivo "contribuir al ejercicio de los derechos sociolaborales de las y los adolescentes y jóvenes, así como a la prevención del trabajo infantil de niñas y

niños en sus peores formas; orientando el accionar de la EPTI en el ámbito nacional, en el marco de las políticas de Estado y normas jurídicas específicas de promoción, prevención, atención y protección en relación al trabajo y la erradicación de las determinantes del trabajo infantil".

En ese contexto, las actividades están encaminadas a proteger los derechos sociolaborales de las y los trabajadores y prevenir las peores formas de trabajo infantil, a través de supervisiones, inspecciones, oficinas móviles, conversatorios, talleres y la socialización de la política pública y el programa de protección social.

INFANTIL

TAREA ESPECÍFICA	META Y/O PROYECCIÓN
➤ Supervisar inspecciones integrales de trabajo infantil a nivel nacional	➤ 480 inspecciones de trabajo infantil para prevenir la explotación laboral de niños, niñas y adolescentes y proteger los derechos de adolescentes trabajadores.
➤ Instalar oficinas móviles en trabajo infantil a nivel nacional	➤ 8 oficinas móviles a nivel nacional en regiones donde no se cuente con jefaturas regionales.
➤ Capacitar personas para la prevención del trabajo infantil, a nivel nacional.	➤ 8000 personas capacitadas en los derechos de niños, niñas y adolescentes en actividad laboral.

Fuente: Unidad de Derechos Fundamentales.

JUVENTUD

TAREA ESPECÍFICA	META Y/O PROYECCIÓN
➤ Supervisar inspecciones sociolaborales y fundamentales a nivel nacional	➤ 50 inspecciones de trabajo de jóvenes, para prevenir la explotación de jóvenes
➤ Capacitar personas en derechos sociolaborales, a nivel nacional	➤ 300 personas capacitadas en los derechos socio laborales de jóvenes

Fuente: Unidad de Derechos Fundamentales.

e) Trata y Tráfico con Fines de Explotación Laboral

El Área de Trata y Tráfico con fines de explotación laboral, dependiente de la Unidad de Derechos Fundamentales, fue creada mediante Resolución Bi-Ministerial N° 14, de 1 de junio de 2021. Habiendo asignado un ítem aparte, sin embargo, se

mantiene como un área propia con Programación Operativa (POA) y compartida presupuestaria, para cumplir con la programación anual.

TAREA ESPECÍFICA POA 2026	META Y PROYECCIÓN
➤ Realizar al 100% la tasa de servicio de supervisión a inspecciones integrales de trata y tráfico de personas a nivel nacional.	➤ Realizar 100 inspecciones sobre trata y tráfico con fines de explotación laboral.
➤ Instalar oficinas móviles a nivel nacional.	➤ Instalar 2 oficinas móviles a nivel nacional en regiones donde no se cuente con jefaturas regionales.
➤ Gestionar aprobación de protocolo de atención de denuncias a víctimas de trata y tráfico de personas con fines de explotación laboral a nivel nacional.	➤ Gestionar la aprobación de 1 protocolo de atención de denuncias sobre trata y tráfico con fines de explotación laboral.
➤ Capacitar a trabajadoras en temática de trata y tráfico de personas con fines de explotación laboral, a nivel nacional.	➤ Capacitar 1500 trabajadoras(as).
➤ Realizar conversatorios de prevención, concientización y compromisos asumidos con actores públicos y privados, a nivel nacional.	➤ Realizar 6 Conversatorios con actores públicos y privados a nivel nacional.

Fuente: Unidad de Derechos Fundamentales.

10. DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE PREVISIÓN SOCIAL

La Dirección General de Políticas de Previsión Social elabora políticas de previsión social para incluir a sectores vulnerables a la protección de la seguridad social, buscando mejorar la calidad de vida de las trabajadoras y los trabajadores y sus familias.

TAREA ESPECÍFICA	META Y/O PROYECCIÓN
-------------------------	----------------------------



<p>➤ Verificación de Seguros Delegados.</p>	<p>➤ Realizar 14 verificaciones para el cumplimiento de la norma mediante visitas a los Entes Gestores y Seguros Delegados a nivel Nacional al 2026.</p> <p>➤ Hasta el primer trimestre de la gestión 2026 se han realizado 3 verificaciones a los Seguros Delegados de: COTEL, COBEE y FERRECO.</p>
<p>➤ Ferias de Seguridad Social</p>	<p>➤ 2 proyectadas; 1 en el mes de abril y 1 en el mes de septiembre.</p>
<p>➤ Desarrollo Normativo</p>	<p>➤ 1 Política proyectada para el último trimestre de la gestión 2026.</p> <p>➤ Respecto a la tarea de Generar Políticas la DGPPS trabaja conjuntamente con el Ministerio de Salud y Deportes en la proyección de un Decreto Supremo y una Ley: Decreto Supremo a favor de la donación de sangre y la Ley de Salud Mental.</p>
<p>➤ Talleres de Seguridad Social</p>	<p>➤ Los Talleres para la gestión 2026 se denominan Dinámicas de Prevención de Seguridad y Salud Ocupacional y se realizarán dentro del departamento de La Paz en el área rural.</p> <p>➤ Se está trabajando en una estrategia comunicacional de impacto para la concientización en materia de Seguridad Social en Bolivia a través de una serie de 3 videos por cada entidad a la cual participará de los talleres en la gestión 2026.</p>
<p>➤ Representación ante el Honorable Directorio de la Caja de Salud CORDES</p>	<p>➤ El Director General de Políticas de Previsión Social, realiza la representación Estatal en el Directorio de la Caja de Salud CORDES.</p>
<p>➤ Diplomado de Seguridad Social de Corto Plazo.</p>	<p>➤ Dirigido a las y los trabajadores de los Entes Gestores de Salud en Bolivia a través el EGPP, mediante un Convenio vigente.</p>

<ul style="list-style-type: none">➤ Representación ante Organismos Internacionales➤ Comité Andino de Autoridades de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo – CAASSST.	<ul style="list-style-type: none">➤ El Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social a través de la Dirección General de Políticas de Previsión Social, encabeza la delegación de Bolivia entre otras instituciones relacionadas a la Seguridad Social dentro del Comité Andino de Autoridades de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo – CAASSST. Actualmente desarrolla la primera tarea que es elaborar el BOLETÍN SOBRE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EXITOSAS PARA FORTALECER EL BIENESTAR INTEGRAL DE LOS TRABAJADORES.
--	---

Fuente: Dirección General de Políticas de Previsión Social.

11. DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS SINDICALES

La Dirección General de Asuntos Sindicales tiene como objetivo el promover el ejercicio de la libertad sindical de las y los trabajadores, a través de la formalización de su constitución y representatividad, administración financiera, desburocratización, prevención de conflictos, capacitación, fortalecimiento, formación sindical y asistencia técnica.

11.1. ÁREA DE ASUNTOS SINDICALES Y LEGISLACIÓN LABORAL

El área de Asuntos Sindicales y Legislación Laboral atiende los trámites descritos en los anexos 1 al 6, aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 832/16 de 14 de septiembre de 2016, es el área que formaliza la constitución y representatividad de toda Organización Sindical a nivel nacional reconocidas por esta Cartera de Estado, ejecutando el Plan Operativo Anual – POA 2026, entre las actividades más importantes bajo el siguiente detalle:

TAREAS ESPECÍFICAS	META Y/O PROYECCIÓN
<ul style="list-style-type: none">➤ Reconocimiento de Personalidad Jurídica, Aprobación de Estatuto Orgánico y Reglamento Interno	<ul style="list-style-type: none">➤ Dar atención al 100% de los trámites solicitados por las diferentes organizaciones sindicales, otorgando representatividad y formalidad

➤ Ampliación de Mandato y/o Declaratoria en comisión Permanente	➤ Dar atención al 100% de los trámites solicitados por las diferentes organizaciones sindicales, otorgando representatividad y formalidad
➤ Declaración en Comisión Transitoria	➤ Dar atención al 100% de los trámites solicitados
➤ Cambio de Razón Social y/o Modificación de Estatuto Orgánico y Reglamento Interno	➤ Dar atención al 100% de los trámites solicitados para brindar representatividad
➤ Modificación o Complementación de Resolución Ministerial de Reconocimiento de Directorio	➤ Dar atención al 100% de los trámites solicitados para brindar representatividad
➤ Reconocimiento de Directorio y/o Declaratoria en Comisión	➤ Dar atención al 100% de los trámites solicitados para brindar representatividad

Fuente: Dirección General de Asuntos Sindicales.

11.2. ÁREA DE REVISIÓN DE INFORMES ECONÓMICOS DE SINDICATOS

El Área de Revisión de Informes Económicos de Sindicatos, atiende al público en general y más aún a los miembros de base y dirigentes de las diferentes Organizaciones Sindicales a nivel nacional, sobre los trámites señalados en la Resolución Ministerial N°832/16 de fecha 14 de septiembre de 2016, "*Requisitos y Procedimientos realizados por las Organizaciones Sindicales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social*", que corresponde a la Administración Financiera y Patrimonial de las Organizaciones Sindicales constituidos en territorio nacional y asistencia técnica a los mismos; así también se atiende solicitudes conforme a la Resolución Bi-Ministerial 175/06 de fecha 24 abril de 2006.

TAREAS ESPECÍFICAS	META Y/O PROYECCIÓN
➤ Aprobación de Rendición de Cuentas para Ex - Directorios de Organizaciones Sindicales	➤ Atender al 100% los trámites ingresados para garantizar el manejo transparente de los recursos de los sindicatos
➤ Autorización de Desembolso de la Cuenta Multas, Atrasos y Otras Sanciones Disciplinarias	➤ Atender al 100% los trámites ingresados para garantizar el beneficio para los trabajadores
➤ Denuncia por Falta de Rendición de Cuentas Contra Ex - Directorios Sindicales	➤ Atender al 100% los trámites ingresados para resguardar el patrimonio sindical.

TAREAS ESPECÍFICAS- Resolución Bi-Ministerial 175/06	META Y PROYECCIÓN
➤ Apoyo económico para refacción y/o ampliación de sede sindical	➤ Dar atención a las necesidades de las organizaciones Sindicales dándoles formalidad en su presencia
➤ Apoyo económico para la ejecución de eventos de organizaciones sindicales	➤ Dar atención a las necesidades de las organizaciones Sindicales dándoles formalidad en sus eventos orgánicos

Fuente: Dirección General de Asuntos Sindicales.

11.3. ÁREA DE PROMOCIÓN SINDICAL

En cumplimiento del POA 2026 de la Dirección General de Asuntos Sindicales, el Área de Promoción Sindical, ha desarrollado las siguientes actividades:

TAREAS ESPECÍFICAS	META Y/O PROYECCIÓN
➤ Talleres de Capacitación Sindical	➤ Realizar la ejecución total de los talleres programados para esta gestión, capacitando trabajadores con mejor conocimiento de las normas y derechos
➤ Escuelas de Formación Sindical	➤ para fortalecer el conocimiento de los trabajadores y trabajadoras sindicalizados a nivel nacional con enfoque descolonizador y despatriarcalizador.
➤ Biblioteca Sindical	➤ Realizar la actualización e impresión de los libros que tiene el M.T.E.P.S.

Fuente: Dirección General de Asuntos Sindicales.

11.4. ÁREA MONITOREO Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS

El Área de Monitoreo y Prevención de Conflictos del MTEPS es una Área organizacional dependiente de la Dirección General de Asuntos Sindicales, la misma tiene como principal objetivo de prevención y sistematización de información conflictos socio laborales, así también ejecuta la programación de talleres de prevención de conflictos con contenidos sobre el conocimiento sobre la conciliación y arbitraje laborales.

TAREAS ESPECÍFICAS	META Y PROYECCIÓN
➤ Prevención y Sistematización de Información sobre Conflictos Socio Laborales	➤ Reportar y realizar seguimiento diario sobre conflictos sociales laborales, para una pronta toma de decisiones brindando soluciones al mismo.
➤ Talleres de Prevención de Conflictos	➤ Fortalecer el conocimiento de los trabajadores y trabajadoras sindicalizados a nivel nacional.

Fuente: Dirección General de Asuntos Sindicales.

VICEMINISTERIO DE EMPLEO, SERVICIO CIVIL Y COOPERATIVAS

El Viceministerio de Empleo, Servicio Civil y Cooperativas, tiene bajo su dependencia tres Direcciones:

12. DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

De acuerdo al Artículo N° 54.I de la Constitución Política del Estado, que determina "Es obligación del Estado establecer políticas de empleo que eviten la desocupación y la subocupación, con la finalidad de crear, mantener y generar condiciones que garanticen a las trabajadoras y los trabajadores posibilidades de ocupación laboral digna y de remuneración justa". Es decir, el Estado mediante el Órgano Ejecutivo delega al Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social la competencia privativa (Art. 298. I. 21) y la competencia exclusiva (Art. 298. II. 31) para desarrollar las condiciones de empleabilidad determinadas en una política de Empleo, lo cual no significa que se debe generar empleo de manera directa sino coadyuvar para su generación a nivel interinstitucional e intergubernativo.

Asimismo, de acuerdo al Manual de Organización y Funciones, modificado mediante Resolución Ministerial N° 411/24 el 16 de abril de 2024, la Dirección General de Empleo tiene el objetivo de: "Promover y gestionar acciones conjuntas con entidades territoriales autónomas y/o descentralizadas, encaminadas a fomentar la dinamización de la economía plural para preservar y generar mayores y mejores condiciones de empleabilidad mediante políticas para toda la población".

Para ello cuenta con la siguiente estructura interna:

12.1. ÁREA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

El Servicio Público de Empleo (SPE) es un instrumento de las políticas activas de empleo, que viene promoviendo el Estado Plurinacional de Bolivia. Este servicio, totalmente gratuito, articula a los buscadores de empleo con la demanda laboral de la empresa privada y pública, mediante su Bolsa de Trabajo.

12.2. ÁREA DE POLÍTICAS DE EMPLEO

En función al enfoque de empleo que se proyecta desde la Dirección General de Empleo, se desarrolla capacitación, inserción laboral y promoción de empleo, sobre la base de la coordinación interinstitucional e inter gubernativa, con el objeto de efectivizar de manera competencial la política nacional laboral.

Con lo anteriormente expuesto, la Dirección General de Empleo para la gestión 2026, ha definido como su acción de corto plazo *“Mantener al 100% la tasa de cumplimiento de las acciones de implementación de la Política de Empleo, a nivel nacional al 2026”*, teniendo como como operación (Producto intermedio) el *“Realizar el 100% de las acciones de socialización, articulación y ejecución de la Política de Empleo, a nivel interinstitucional, intersectorial e intergubernativo al 2026”*.

Para el logro de la operación y la acción de corto plazo, las tareas específicas son:

TAREA ESPECÍFICA	META Y PROYECCIÓN
<ul style="list-style-type: none">➤ Verificar en 100% la tasa de cumplimiento del Reglamento de Registro y Seguimiento al funcionamiento de Agencias Privadas de Empleo, a nivel nacional al 2026.	<ul style="list-style-type: none">➤ Se realizarán Informes técnicos trimestrales y se detallarán las acciones conjuntas efectuadas para dar cumplimiento efectivo de la R.M. N° 003/25 de 03 de enero de 2026, que aprueba el “Reglamento de Registro y Autorización de Funcionamiento de Agencias Privadas de Empleo”, en el marco de la prevención de la trata y tráfico de personas.
<ul style="list-style-type: none">➤ Implementar 3 mesas técnicas de articulación con Gobiernos sub nacionales para la aplicación del Protocolo de Atención a Víctimas de Trata y Tráfico, a nivel nacional al 2026.	<ul style="list-style-type: none">➤ Se implementarán 3 mesas técnicas que permitan articular acciones en el nivel central con el Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas, y en los niveles territoriales para aplicación de instrumentos de prevención contra la Trata y Tráfico de Personas.



<ul style="list-style-type: none">➤ Elaborar 4 propuestas de Normativas para la promoción del empleo, con énfasis en población en situación de vulnerabilidad, precautelando los derechos laborales y fundamentales del trabajo, a nivel nacional al 2026.	<ul style="list-style-type: none">➤ Se elaborarán 4 propuestas de normativa, las cuales buscan mejorar la prestación del servicio de intermediación laboral, así como el desarrollo de instrumentos para promover el empleo de grupos en situación de vulnerabilidad. Y se tiene también previsto la elaboración de propuestas de modificaciones a Decretos Supremos con el mismo fin.
<ul style="list-style-type: none">➤ Verificar en 100% la tasa de cumplimiento de la normativa en relación a la inserción laboral de Personas con Discapacidad y otros grupos en situación de vulnerabilidad, a nivel nacional al 2026.	<ul style="list-style-type: none">➤ Mediante informes trimestrales, se describirán todas las acciones que se realizarán en beneficio de la población en situación de vulnerabilidad, las cuales contemplan la gestión para su inserción laboral, el desarrollo de acciones de capacitación y/o la certificación de competencias laborales y el apoyo para promover el emprendimiento.
<ul style="list-style-type: none">➤ Realizar 4 eventos de socialización de la normativa de inserción laboral de Personas con Discapacidad y otros grupos en situación de vulnerabilidad, a nivel nacional al 2026.	<ul style="list-style-type: none">➤ Al menos se realizarán 4 Talleres de sensibilización, socialización y coordinación para el cumplimiento de la normativa de inserción laboral de Personas con Discapacidad.
<ul style="list-style-type: none">➤ Implementar 1 servicio de Capacitación Virtual en Derechos y Oportunidades Laborales dirigido a personas Migrantes y otros grupos en situación de vulnerabilidad, a nivel nacional al 2026.	<ul style="list-style-type: none">➤ Se implementara como un componente del Servicio Público de Empleo, un módulo de capacitación virtual en derechos y oportunidades laborales, mediante la asistencia técnica de organismos internacionales como la OIM, para beneficio de la población migrante interna y externa.
<ul style="list-style-type: none">➤ Gestionar 3 procesos de articulación con el SPCC para promover la Certificación por Competencias Laborales de buscadores de empleo con énfasis en población en situación de vulnerabilidad, a nivel nacional al 2026.	<ul style="list-style-type: none">➤ Se gestionará al menos 3 procesos de certificación de Competencias Laborales, en coordinación con el Sistema Plurinacional de Certificación de Competencias – SPCC, para mejorar las condiciones de empleabilidad.
<ul style="list-style-type: none">➤ Realizar 1 Feria de Promoción de productos de Economías Comunitarias, en el marco de la Política de Empleo, a nivel nacional al 2026.	<ul style="list-style-type: none">➤ Se tiene previsto desarrollar Ferias orientadas a promover el empleo, las mismas que serán insumo para el desarrollo de programas de promoción del empleo orientadas al Sector Verde y alineadas a la planificación estratégica gubernamental.

<ul style="list-style-type: none"> ➤ Gestionar en 100% la tasa de atención a intermediaciones e inserciones laborales de buscadores de empleo, con énfasis en población en situación de vulnerabilidad, a nivel nacional al 2026. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Mediante informes trimestrales, la Dirección General de Empleo reportará las acciones y resultados de la intermediación laboral que desarrolla mediante la Bolsa de Trabajo y mediante la gestión del cumplimiento de los porcentajes de inserción laboral obligatoria para Personas con Discapacidad.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Implementar 1 mesa técnica de trabajo para promover la generación de incentivos en la implementación de Emprendimientos Productivos en articulación con Instancias del Sector Productivo, a nivel nacional al 2026. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Mediante el establecimiento de alianzas estratégicas se implementará una mesa técnica para promover los emprendimientos productivos, los cuales también estarán contemplados dentro de los programas de promoción del empleo que la DGE viene desarrollando.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Mantener el 100% la tasa de cumplimiento en la ejecución del Proyecto Piloto de Orientación Vocacional (Versión 4), a nivel nacional al 2026. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se ejecutará el Proyecto de Orientación Vocacional en su 4ta versión y a través de sus dos fases, para beneficio de estudiantes de último curso de educación regular.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar 1 Foro Internacional con las temáticas de Políticas de generación y promoción del empleo, Informalidad del trabajo e incorporación de la Economía Comunitaria y Solidaria a las Políticas de Empleo, a nivel nacional al 2026. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se realizará un foro internacional para mostrar las experiencias, los desafíos y las proyecciones en cuanto a la política de empleo que el gobierno viene trabajando en beneficio de la población en general y con énfasis en la población en situación de vulnerabilidad.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar 10 Talleres de socialización y aplicación de la Política de Empleo con Instituciones, instancias sectoriales y gobiernos subnacionales, a nivel nacional al 2026. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Con el documento de Política de Empleo, que está siendo actualizado y articulado a la planificación estratégica gubernamental e institucional, se tiene previsto realizar 10 talleres a nivel nacional para la socialización y aplicación de la Política de Empleo así como la ejecución de programas de promoción del empleo que se desprendan de la misma.

Fuente: Dirección General de Empleo.

13. DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CIVIL

La Dirección General del Servicio Civil tiene como objetivo “administrar las relaciones laborales entre el Estado y las y los servidores públicos, garantizando el desarrollo de la carrera administrativa”.

Organizacionalmente, cuenta en su estructura con tres unidades:

- **Unidad de Función Pública y Registro Plurinacional**, cuyo objetivo es: “velar por la correcta implantación de la carrera administrativa, articulada con el Sistema de Administración de Personal, y administrar el Registro Único Estatal de las Servidoras y Servidores Públicos”.
- **Unidad de Régimen Laboral e Impugnación**, cuyo objetivo es: “velar por la correcta aplicación del régimen laboral de las y los servidores públicos y coadyuvar en la administración de justicia en sede administrativa”.
- **Unidad de Capacitación, Ética y Desarrollo Normativo**, cuyo objetivo es: “velar por que las y los servidores públicos conozcan y ejerciten sus derechos y obligaciones, aplicando principios y valores, y desarrollando normas que regulen su relación con el Estado”.

Para ejecutar y cumplir con las actividades del POA 2026, a través de sus unidades dependientes desarrollará las siguientes actividades:

13.1. UNIDAD DE CAPACITACIÓN, ÉTICA Y DESARROLLO NORMATIVO

TAREA ESPECÍFICA	META Y/OPROYECCIÓN
➤ Realizar 150 talleres de Construcción de la Ética Pública Plurinacional dirigidos a Servidoras y Servidores Públicos a nivel nacional al 2026.	➤ 150 talleres que fortalecerán la ética pública en las servidoras y servidores públicos a nivel nacional, promoviendo conductas transparentes, responsables y orientadas al bien común, lo que contribuye a prevenir la corrupción y a generar mayor confianza ciudadana en la gestión estatal.
➤ Incrementar al 100% la tasa de Servicio de Compatibilización de Códigos de Ética Institucionales de Entidades Públicas a Nivel Nacional al 2026.	➤ Lograr el 100% en la compatibilización de los Códigos de Ética Institucionales permitirá uniformar y fortalecer los principios éticos en todas las entidades públicas del país, garantizando coherencia normativa, mejor conducta de los servidores públicos y una gestión más transparente orientada al bien común.



➤ Mantener al 100% la tasa de Atención de Denuncias de Servidores Públicos sobre Acoso Laboral a Nivel Nacional al 2026.	➤ Garantizar la atención oportuna y total de las denuncias por acoso laboral en el sector público, fortaleciendo la protección de los derechos de las y los servidores públicos, promoviendo ambientes laborales seguros y contribuyendo a la prevención y sanción de estas conductas.
➤ Mantener al 100% la tasa de Atención de Desarrollo Normativo relacionado a las competencias de la DGSC a nivel nacional al 2026.	➤ Garantizar la elaboración y actualización oportuna de normativa en el ámbito de competencia de la DGSC, fortaleciendo la gestión pública mediante marcos legales claros, coherentes y aplicables a nivel nacional.

Fuente: Dirección General del Servicio Civil.

13.2. UNIDAD DE FUNCIÓN PÚBLICA Y REGISTRO PLURINACIONAL

TAREA ESPECÍFICA	META Y PROYECCIÓN
➤ Certificar 2000 servidoras y servidores públicos por cumplimiento del SSCDyD, a nivel nacional al 2026.	➤ Emitir 2000 certificados de cumplimiento de SSCDyD
➤ Coordinar al 100% la tasa de ejecución de las actividades del SSCDyD, a nivel nacional al 2026.	➤ Ejecutar el 100% de actividades de SSCDyD requeridas.
➤ Capacitar a 500 servidoras y servidores públicos para su postulación y registro al SSCDyD, a nivel nacional al 2026	➤ 500 servidoras y servidores públicos capacitados
➤ Realizar 2 supervisiones a la implementación de la carrera administrativa en las Entidades Públicas, a nivel nacional al 2026	➤ Efectuar 2 supervisiones a entidades públicas
➤ Atender al 100% la tasa de consultas verbales y escritas sobre la carrera administrativa, incorporación, movilidad funcionaria, autorización por incompatibilidad, SSCDyD, a nivel nacional al 2026	➤ Atención del 100% de consultas realizadas sobre carrera administrativa movilidad funcionaria, autorización por incompatibilidad, SSCDyD, a nivel nacional.
➤ Registrar al 100% la tasa de programas, resultados de evaluaciones de desempeño, a nivel nacional al 2026.	➤ Registrar al 100% la tasa de programas, resultados de evaluaciones de desempeño, a nivel nacional.



➤ Registrar al 100% la tasa de POAI's, a nivel nacional al 2026.	➤ Registrar al 100% la tasa de POAI's, a nivel nacional.
➤ Implementar 1 Sistema Único del Servidor Público del Estado, a nivel nacional al 2026	➤ Implementar 1 Sistema Único del Servidor Público del Estado, a nivel nacional al 2026

Fuente: Dirección General del Servicio Civil.

13.3. UNIDAD DE RÉGIMEN LABORAL E IMPUGNACIONES

TAREA ESPECÍFICA	META Y/O PROYECCIÓN
➤ Atender al 100% la tasa de Recursos Administrativos, Procesos Disciplinarios, Régimen Laboral e inamovilidad Laboral de las y los servidores públicos, a nivel nacional al 2026.	➤ De acuerdo con lo que se remita, hasta esta instancia se cumplirá con el 100%, aspecto que será alcanzado en base a la coordinación las jefaturas departamentales, regionales de trabajo, esta articulación es muy importante debido al manejo territorial que se tiene de acuerdo con cada jurisdicción.
➤ Elaborar al 100% la tasa de demandas contencioso-administrativas, acciones constitucionales y judiciales relativas al régimen laboral, inamovilidad laboral e impugnaciones en los casos que corresponda, a nivel nacional al 2026.	➤ De acuerdo con la posibilidad del surgimiento de acción constitucionales en función a las tareas desarrolladas se asumirá defensa en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos en función a lo que corresponda. Desde ya no se puede dejar ninguna instancia pendiente y menos con los plazos determinados por ley, por lo cual la atención en función a lo que se pueda presentar será del 100%



<p>➤ Atender al 100% la tasa de solicitudes de reincorporación relativas a inamovilidad laboral de las y los servidores públicos, del departamento de La Paz al 2026.</p>	<p>➤ De todas las solicitudes de reincorporación de acuerdo con análisis y procedimiento se atienden de manera sistemática, hasta la fecha se tiene 7 reincorporaciones en diferentes instituciones del país y gobiernos autónomos municipales. La proyección es de lograr la reincorporación de al menos 30 personas en lo que va la gestión.</p> <p>➤ En ese sentido la atención será siempre al 100% dependiendo de las solicitudes que se realicen, la reincorporación será definida en función al cumplimiento de los derechos fundamentales.</p>
<p>➤ Atender al 100% la tasa de consultas escritas y verbales referidas al régimen de impugnación, laboral e inamovilidad laboral, conforme a normativa legal vigente, a nivel nacional al 2026.</p>	<p>➤ Se desarrollará e implementará la aplicación del artículo 24 de la Constitución Política del Estado en cuanto a la atención de consultas, incluso aplicando el principio de no formalismo, cumpliendo en ambas instancias con los plazos que rigen normativamente. Se alcanzará el 100% de todo lo programado.</p>
<p>➤ Realizar 26 talleres de capacitación presencial y/o virtual en temáticas relacionada con el régimen laboral, régimen de impugnación e inamovilidad laboral en el sector público y seguimientos a las Jefaturas Departamentales y Regionales de Trabajo a nivel nacional al 2026.</p>	<p>➤ Conforme a lo programado se desarrollará lo planteado en el POA con instituciones públicas del país, como proyección se tiene la realización de un diplomado en Régimen laboral e Impugnaciones en base a un acuerdo con la Universidad Nacional de Siglo XX que generará mayor difusión en la temática de régimen laboral impugnaciones estabilidad e inamovilidad laboral.</p> <p>➤ En la gestión se podrá también realizar eventos de capacitación mediante talleres a los cuatro tipos de organización territorial que se tiene en el país, es decir, Gobiernos Autónomos Departamentales, Gobiernos Autónomos Municipales, Gobiernos Autónomos Indígena originario Campesinos y Gobierno Autónomo Regional de manera presencial como también virtual.</p>



<p>➤ Difundir el 100% de procedimientos y/o derechos sobre Régimen laboral, Régimen de Impugnación e inamovilidad laboral, a nivel nacional al 2026.</p>	<p>➤ Mediante los talleres y la coordinación con las jefaturas departamentales y regionales de Trabajo se desarrollará la difusión, de igual manera se tiene previsto la publicación de un compendio normativo donde además se determine procedimientos rutas y jurisprudencia que servirá para aplicar en la temática tanto interna como de forma externa. De igual manera se generarán 6 videos cortos de difusión que podrán ser incluidos en la página del Ministerio. La meta será cumplida al 100%.</p> <p>➤ Se digitalizará la atención lo cual determinará el ajuste de plazos y cumplimientos.</p> <p>➤ Se tiene previsto realizar acuerdos interinstitucionales con al menos 3 Universidades Públicas para la difusión de las acciones que se desarrollen desde la Dirección.</p>
--	---

<ul style="list-style-type: none">➤ Elaborar 2 propuestas normativas en materia de Régimen laboral, impugnación e inamovilidad laboral, a nivel nacional al 2026.	<ul style="list-style-type: none">➤ Como meta se pretende alcanzar lo programado y como proyección al menos 6 propuestas normativas desde esta instancia➤ Modificación a la Resolución Ministerial 014/2010, para la obtención de un Decreto Supremo más integral.➤ Proyecto de Decreto Supremo de modificación al DS 3437 para regular aspectos relacionados a la inamovilidad laboral de personas con discapacidad.➤ Propuesta de proyecto de ley del Servicio Público que modificara a la ley 2027.➤ Propuesta de Proyecto de Decreto Supremo sobre inamovilidad laboral para personas que sufren de Lupus Eritematoso Sistémico (LES).➤ Modificación del manual de funciones de la Dirección General de Servicio Civil en lo concerniente a plazos de la Unidad de Régimen Laboral e Impugnaciones.➤ Proyecto de normativa para efectivizar lo determinado por el artículo 24 de la Constitución Política del Estado, en relación con las consultas orales que se puedan determinar.
---	--

Fuente: Dirección General del Servicio Civil.

14. DIRECCIÓN GENERAL POLÍTICAS PÚBLICAS, FOMENTO, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN COOPERATIVA

La Dirección General de Políticas Públicas, Fomento, Protección y Promoción Cooperativa, tiene como principal objetivo velar por la implementación de políticas públicas de fomento, protección y promoción cooperativa para el desarrollo social, económico y productivo del sector cooperativo a nivel nacional. Ello, con base en las atribuciones determinadas por el artículo 107 de la Ley General de Cooperativas N° 356, de las cuales se derivan las actividades proyectadas en el Plan Operativo Anual para la gestión 2026.

TAREA ESPECÍFICA	META Y/O PROYECCIÓN
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Capacitar a personas que requieren el curso básico de cooperativismo, como requisito para la obtención de su Personería Jurídica ante la AFSCOOP, a nivel nacional al 2026. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 8.000 personas beneficiadas con el Curso Básico de Cooperativismo, promoviendo la conformación de cooperativas de los diferentes sectores y clases del cooperativismo a nivel nacional.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Capacitar a asociadas y asociados de cooperativas priorizadas a través de cursos específicos de Educación Cooperativa, a nivel nacional al 2026. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 2.000 asociados y asociadas, consejeros y consejeras representantes de cooperativas fortalecidas a través de Cursos de Educación Cooperativa en temáticas inherentes a cada sector, para el fortalecimiento del modelo y la mejora de la gestión cooperativa.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Capacitar a asociadas y asociados de cooperativas priorizados a través de talleres de sensibilización en temas de equidad de género, a nivel nacional al 2026 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 500 mujeres asociadas del sector productivo cooperativo, sensibilizadas en temas de equidad de género, asumiendo la importancia de la participación equitativa dentro las cooperativas.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Suscribir un convenio interinstitucional para la implementación de la Estrategia de capacitación que permita la descentralización de las actividades de capacitación, a nivel nacional al 2026 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 1 convenio interinstitucional suscrito para el desarrollo de cursos de especialización en temas inherentes al sector cooperativo priorizado.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Asistir técnicamente a cooperativas en la elaboración de reglamentos para el funcionamiento del Tribunal Disciplinario o de Honor de cooperativas, a nivel nacional al 2026. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El 100% de las cooperativas de distintos sectores solicitantes reciban asistencia técnica y especializada para la elaboración de sus Reglamentos para el funcionamiento del Tribunal Disciplinario o de honor.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Asistir Técnicamente a cooperativas en la proyección de Estatutos Orgánicos de Cooperativas en formación a nivel nacional al 2026 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 100% de las cooperativas de distintos sectores solicitantes reciban asistencia técnica y especializada para la elaboración de sus instrumentos normativos y documentos operativos internos.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Elaborar propuestas normativas inherentes al sector cooperativo en el marco de la Ley N° 356, a nivel nacional al 2026. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 3 propuestas normativas inherentes al sector cooperativo elaboradas.

<p>➤ Como Secretaría Técnica, realizar sesiones ordinarias del Consejo Consultivo Permanente para el fomento cooperativo, a nivel nacional al 2026.</p>	<p>➤ 2 Sesiones Ordinarias del Consejo Consultivo Permanente para el fomento cooperativo realizadas para el para el análisis, evaluación y elaboración de propuestas de políticas públicas de fortalecimiento y fomento del sector cooperativo y otras que el consejo considere necesarias.</p>
<p>➤ Realizar la Feria de Promoción Cooperativa, a nivel nacional al 2026.</p>	<p>➤ 1 Feria de Promoción Cooperativa realizada, con el objetivo de promover un espacio de encuentro, articulación y cooperación entre el sector público, privado, cooperación internacional y cooperativas -con énfasis en el sector productivo agropecuario- con el propósito de fomentar la innovación verde, impulsar soluciones sostenibles y fortalecer el desarrollo económico y ambiental.</p>
<p>➤ Realizar seminarios de promoción cooperativa, a nivel nacional al 2026.</p>	<p>➤ 5 Seminarios de Promoción Cooperativa desarrollados con la finalidad de informar a la ciudadanía en general sobre las características, forma de organización y administración de una cooperativa, mostrando que el cooperativismo es una alternativa para la generación de autoempleo y resolver sus problemas de manera colectiva en apego de la Ley N° 356.</p>
<p>➤ Promover la conformación de cooperativas productivas u otras, constituidas por mujeres, a nivel nacional al 2026.</p>	<p>➤ 3 cooperativas productivas, constituidas en el marco de la implementación del Programa de Asistencia Técnica para la creación de cooperativas productivas constituidas por mujeres.</p>

Fuente: Dirección General de Políticas Públicas, Fomento, Promoción y Protección Cooperativa.

15. CONCLUSIONES

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, en el marco de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Inicial 2026, reafirma su compromiso con la transparencia, la participación ciudadana y el fortalecimiento de la gestión pública, en cumplimiento de la normativa vigente del Estado Plurinacional de Bolivia.



En ese contexto, se evidencia que la planificación institucional se encuentra alineada a los instrumentos estratégicos de mediano plazo del anterior quinquenio, hasta la aprobación del PGDES 2026 – 2035 y PDES 2026 – 2030. Orientando sus acciones al cumplimiento de objetivos que priorizan la protección de los derechos sociolaborales, la promoción del empleo digno y el fortalecimiento del sector cooperativo, con especial énfasis en poblaciones en situación de vulnerabilidad.

El presente informe ha sido elaborado en el marco de la normativa vigente y conforme a la estructura institucional actualmente aplicable al Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social. Asimismo, se deja constancia de que la entidad se encuentra en un proceso de reestructuración institucional orientado al fortalecimiento de la gestión pública y a la optimización de recursos, en concordancia con las disposiciones establecidas en los Decretos Supremos Nros. 5516 y 5604. En tal sentido, las acciones, proyecciones y criterios expuestos en el presente documento responden a las condiciones administrativas y presupuestarias vigentes, mientras se aguarda la aprobación correspondiente de la reestructuración institucional y de la modificación presupuestaria requerida para su implementación.

Finalmente, el Ministerio ratifica su voluntad de continuar fortaleciendo la gestión institucional, promoviendo una cultura de transparencia, acceso a la información y control social, en beneficio de la población boliviana y en el marco del desarrollo económico y social del país.



ANEXOS

DECRETO SUPREMO N° 5516
RODRIGO PAZ PEREIRA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 62 de la Constitución Política del Estado determina que el Estado reconoce y protege a las familias como el núcleo fundamental de la sociedad, y garantizará las condiciones sociales y económicas necesarias para su desarrollo integral. Todos sus integrantes tienen igualdad de derechos, obligaciones y oportunidades.

Que los numerales 1, 3 y 4 del Artículo 172 del Texto Constitucional establecen que son atribuciones de la Presidenta o del Presidente del Estado, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes; proponer y dirigir las políticas de gobierno y de Estado; y dirigir la administración pública y coordinar la acción de los Ministros de Estado.

Que los Parágrafos I y VI del Artículo 241 de la Constitución Política del Estado disponen que el pueblo soberano, por medio de la sociedad civil organizada, participará en el diseño de las políticas públicas; y las entidades del Estado generarán espacios de participación y control social por parte de la sociedad.

Que los numerales 2, 18 y 22 del Parágrafo I del Artículo 298 del Texto Constitucional señalan que son competencias privativas del nivel central del Estado la política monetaria, Banco Central, sistema monetario y política cambiaria; hidrocarburos; política económica y planificación nacional.

Que el Parágrafo I del Artículo 330 de la Constitución Política del Estado establece que el Estado regulará el sistema financiero con criterios de igualdad de oportunidades, solidaridad, distribución y redistribución equitativa.

Que el Artículo 331 del Texto Constitucional dispone que las actividades de intermediación financiera, la prestación de servicios financieros y cualquier otra actividad relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión del ahorro, son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme con la ley.

Que la Ley N° 1670, de 5 de noviembre de 2025, Excepcional de Suspensión Temporal de Embargos y Ejecución de Sentencias de Procesos Judiciales por Créditos de Vivienda de Interés Social y Diferimiento de Créditos Otorgados para Vivienda de Interés Social y Créditos a las Unidades Económicas de Tamaño Micro y Pequeña, establece de manera excepcional la suspensión temporal de embargos y ejecución de sentencias de procesos judiciales por créditos de vivienda de interés social y el diferimiento de créditos otorgados para vivienda de interés social y créditos a las unidades económicas de tamaño micro y pequeña.

Que el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, en la Sentencia emitida dentro del proceso número 02-AI-2020, aprobada en las sesiones judiciales del 28 de noviembre de 2022, y 3 y 17 de julio de 2023, decidió declarar fundada la demanda en acción de incumplimiento presentada por la República del Perú en contra del Estado Plurinacional de Bolivia debido a que la regulación boliviana del sector hidrocarburos establece una diferenciación de precios en la venta de combustibles; y ordenó al Estado Plurinacional de Bolivia, adopte las medidas necesarias y pertinentes que permitan el cese de la conducta que ha sido declarada como contraria al ordenamiento jurídico comunitario andino.

Que el Estado Plurinacional de Bolivia enfrenta una crisis económica, financiera y social de carácter estructural y terminal, heredada del anterior gobierno, cuya combinación de abusos, mala administración y despilfarro ha generado un deterioro profundo de las condiciones de vida, provocando hambre, incertidumbre y un clima generalizado de preocupación social que resulta impostergradable resolver.

Que la gestión económica precedente ocasionó el mayor desabastecimiento de combustibles de la historia nacional, provocando filas de más de una semana, paralización productiva, incremento de costos logísticos y un proceso inflacionario derivado del encarecimiento de bienes e insumos esenciales.

Que dicho desabastecimiento estuvo acompañado de graves hechos de corrupción que afectaron a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPF y vulneraron la confianza pública en la administración estatal, comprometiendo la provisión energética y la seguridad económica del país.

Que el modelo de subsidio a los combustibles demostró ser técnicamente insostenible, generando distorsiones de mercado que incentivaron el contrabando de aproximadamente el cuarenta por ciento (40%) de la oferta hacia países vecinos, según estudios de la propia YPFB y organismos internacionales.

Que la política de precios subsidiados de hidrocarburos creó un diferencial con países limítrofes de hasta el sesenta por ciento (60%), transformándolo en un incentivo perverso para redes de contrabando que operaban con complicidad de funcionarios públicos.

Que con la finalidad de garantizar la estabilidad económica y social del Estado, proteger financieramente a la población boliviana y con el propósito de coadyuvar a la recuperación económica de los prestatarios del sistema financiero afectados por eventos climatológicos adversos, conflictos sociales, el entorno económico u otros que afecten su capacidad de pago y ante la generación por parte del Estado de espacios de participación y diálogo, se emite el presente Decreto Supremo.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). El presente Decreto Supremo tiene por objeto:

- a. Estabilizar los precios de los productos derivados del petróleo con excepción del Gas Licuado de Petróleo – GLP, destinados al mercado interno, en el marco de la sostenibilidad fiscal, la equidad social y la eficiencia económica;
- b. Establecer medidas sociales;
- c. Incrementar el Salario Mínimo Nacional;
- d. Modificar la alícuota del Gravamen Arancelario a cero por ciento (0%) de los productos establecidos en los Anexos 3 y 4 del presente Decreto Supremo;
- e. Establecer las condiciones para la aplicación de diferimiento automático de los créditos previstos en la Ley N° 1670, de 5 de noviembre de 2025, Excepcional de Suspensión Temporal de Embargos y Ejecución de Sentencias de Procesos Judiciales por Créditos de Vivienda de Interés Social y Diferimiento de Créditos Otorgados para Vivienda de Interés Social y Créditos a las Unidades Económicas de Tamaño Micro y Pequeña;
- f. Modificar los Decretos Supremos N° 29510, de 9 de abril de 2008 y N° 1536, de 20 de marzo de 2013.

ARTÍCULO 2.- (PRECIO FINAL AL CONSUMIDOR Y AJUSTE POSTERIOR).

I. Se establece la estabilización de los precios de los productos derivados del petróleo.

II. El precio final al consumidor de los productos, será el siguiente:

- a. Gasolina Especial: 6,96 Bs/Lt (SEIS 96/100 BOLIVIANOS POR LITRO);
- b. Diésel Oil: 9,80 Bs/Lt (NUEVE 80/100 BOLIVIANOS POR LITRO);
- c. Gasolina Premium: 11,00 Bs/Lt (ONCE 00/100 BOLIVIANOS POR LITRO);
- d. Gasolina de Aviación: 10,57 Bs/Lt (DIEZ 57/100 BOLIVIANOS POR LITRO);
- e. Kerosene: 5,64 Bs/Lt (CINCO 64/100 BOLIVIANOS POR LITRO);
- f. Jet Fuel: 10,74 Bs/Lt (DIEZ 74/100 BOLIVIANOS POR LITRO);
- g. Gas Oil: 5,69 Bs/Lt (CINCO 69/100 BOLIVIANOS POR LITRO);
- h. GLP: 2,25 Bs/Kg (DOS 25/100 BOLIVIANOS POR KILOGRAMO), conserva su precio.

III. Estos precios estarán sujetos a lo establecido en el Reglamento de Precios de los Productos Derivados de Petróleo, que forma parte del presente Decreto Supremo.

ARTÍCULO 3.- (REGLAMENTO DE PRECIOS DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE PETRÓLEO). Se aprueba la metodología de ajuste de precios incluido en el Anexo 1 “Reglamento de Precios de los Productos Derivados de Petróleo” que forma parte del presente Decreto Supremo.

ARTÍCULO 4.- (PRECIO FINAL DEL GAS NATURAL VEHICULAR).

I. El precio final del Gas Natural Vehicular – GNV es de 2,73 Bs/m³. Dicho precio estará sujeto a lo establecido en el Reglamento sobre el Régimen de Precios de Gas Natural Vehicular, que forma parte del presente Decreto Supremo.

II. El Margen Minorista para expendio de GNV será de 1,1247 Bs/m³, incluido el Impuesto al Valor Agregado – IVA.

ARTÍCULO 5.- (APROBACIÓN DEL REGLAMENTO SOBRE EL RÉGIMEN DE PRECIOS DE GAS NATURAL VEHICULAR). Se aprueba el “Reglamento sobre el Régimen de Precios de Gas Natural Vehicular”, que en Anexo 2 forma parte del presente Decreto Supremo.

ARTÍCULO 6.- (FONDOS DE RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS Y DE CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS A GNV). Se mantienen los siguientes Fondos:

- a. Fondo de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV - FRCGNV;
- b. Fondo de Conversión de Vehículos a GNV - FCVGNV.

ARTÍCULO 7.- (REDUCCIÓN DE EMISIONES DE CARBONO). La estabilización de precios de los productos derivados de petróleo generará una reducción en las emisiones de dióxido de carbono. Esta medida se enmarca en la política de diversificación energética del país, consolidando la seguridad energética y contribuyendo al cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales en materia de sostenibilidad ambiental.

ARTÍCULO 8.- (MEDIDAS SOCIALES). A fin de proteger los ingresos de las familias bolivianas, se incrementan los montos del Bono “Juancito Pinto” y de la Renta Dignidad, se crea el Programa Extraordinario de Protección y Equidad – PEPE, se incrementa el Salario Mínimo Nacional y se dispone tomar las medidas necesarias para el apoyo al desarrollo económico productivo al sector campesino indígena originario y a pequeños y medianos productores.

ARTÍCULO 9.- (INCREMENTO DEL BONO “JUANCITO PINTO”).

I. A partir de la gestión 2026, se incrementa el Bono “Juancito Pinto”, de Bs200.- (DOSCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) a Bs300.- (TRESCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS).

II. Los beneficiarios, financiamiento y mecanismo para la entrega del incentivo a la permanencia escolar denominado Bono “Juancito Pinto” serán establecidos mediante Decreto Supremo.

ARTÍCULO 10.- (INCREMENTO DE LA RENTA DIGNIDAD). Se incrementa la Renta Dignidad para todas las personas que reciben este beneficio y no tienen aportes contributivos en Bs150.- (CIENTO CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS); mismo que se iniciará con el pago del Programa Extraordinario de Protección y Equidad – PEPE, conforme a lo determinado en el Parágrafo II del Artículo 12 del presente Decreto Supremo.

ARTÍCULO 11.- (PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE PROTECCIÓN Y EQUIDAD). Se crea el Programa Extraordinario de Protección y Equidad – PEPE como un programa de transferencias monetarias extraordinarias dirigido a las familias más vulnerables.

ARTÍCULO 12.- (MONTO Y VIGENCIA DEL PEPE).

I. El monto del PEPE será una transferencia de Bs150.- (CIENTO CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS) mensuales a los beneficiarios descritos en el Artículo 13 del presente Decreto Supremo, a partir de enero de 2026, hasta alcanzar un monto máximo acumulado anual de Bs450.- (CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS).

II. El monto del PEPE será una transferencia de Bs150.- (CIENTO CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS) mensuales a los beneficiarios de la Renta Dignidad que no perciban una jubilación de la Seguridad Social de Largo Plazo, por un período de doce (12) meses consecutivos, hasta un monto máximo anual de Bs1.800.- (UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS).

ARTÍCULO 13.- (BENEFICIARIOS).

I. Serán beneficiarios del programa señalado en el Parágrafo I del Artículo 12 del presente Decreto Supremo:

- a. Mujeres que perciben el Bono Juana Azurduy al 30 de noviembre de 2025, incluidas las menores de edad beneficiarias del Bono Juana Azurduy, a través de un tutor debidamente acreditado;
- b. Personas con discapacidad visual que reciben el Bono Anual de Indigencia al 15 de diciembre de 2025, incluidos menores de edad, a través de un tutor debidamente acreditado;
- c. Personas con discapacidad grave o muy grave registrados en el Sistema de Información del Programa de Registro Único Nacional de las Personas con Discapacidad – SIPRUNPCD al 30 de noviembre de 2025, incluidos menores de edad, a través de un tutor debidamente acreditado;

d. Padres o tutores de alumnos de las Unidades Educativas Fiscales y de Convenio (Fiscal), del Subsistema de Educación Regular y del Subsistema de Educación Alternativa y Especial, otorgándose un solo beneficio por grupo familiar, con independencia del número de estudiantes que lo integren.

II. No serán considerados beneficiarios:

- a. Aquellas personas que perciban renta del Sistema de Reparto como titulares o derechohabientes, en la planilla de pago del periodo noviembre 2025;
- b. Aquellas personas que perciban pensión de jubilación suscrita, en curso de pago o suspendida a la Seguridad Social de Largo Plazo en calidad de titular o derechohabiente en la planilla de pago del periodo noviembre 2025;
- c. Aquellas personas que perciban Pensión de Riesgos Previsionales suscrita, en curso de pago o suspendida a la Seguridad Social de Largo Plazo en calidad de titular o derechohabiente en la planilla de pago del periodo noviembre 2025;
- d. Aquellos Asegurados Dependientes, Consultores, Cooperativistas Mineros u otros que cuenten con aportes a la Seguridad Social de Largo Plazo pagados por el periodo de cotización octubre 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025, con excepción de asegurados independientes.

III. Una persona beneficiaria, sólo podrá acceder al PEPE descrito por un grupo de acceso, independientemente si la misma cumple uno o más criterios establecidos en el presente Artículo.

ARTÍCULO 14.- (CONTRATACIÓN DIRECTA).

I. Se autoriza a la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo – GESTORA, la contratación directa de bienes y servicios, incluida la plataforma de pagos, necesarios para la ejecución del PEPE, en el marco del convenio a ser suscrito con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. El procedimiento para la contratación directa será reglamentado por la GESTORA y aprobado por su Máxima Autoridad Ejecutiva.

II. Una vez realizadas las contrataciones directas, la GESTORA debe:

- a. Presentar la información de la contratación a la Contraloría General del Estado, de acuerdo con la normativa emitida por esa entidad de control;
- b. Registrar la contratación directa en el Sistema de Contrataciones Estatales – SICOES, cuando el monto sea mayor a Bs20.000.- (VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS).

III. En las contrataciones directas realizadas en el marco del presente Artículo, el contratante estará exento de solicitar al proveedor el certificado del Registro Único de Proveedores del Estado – RUPE para formalizar sus contrataciones.

ARTÍCULO 15.- (MODALIDADES DE PAGO Y VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD).

I. Se establecen las siguientes modalidades de pago:

- a. Abono en Cuenta Unipersonal;
- b. Cobro en ventanilla de las Entidades de Intermediación Financiera autorizadas;
- c. Incremento en la planilla de pago del mes que corresponda.

II. El Servicio General de Identificación Personal – SEGIP permitirá realizar la consulta de datos de identificación sin costo.

III. La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI deberá emitir el instructivo para que las entidades de intermediación financiera validen que la cuenta receptora sea unipersonal, asociada al beneficiario y se encuentre activa, además para que desplieguen información del PEPE.

ARTÍCULO 16.- (COBRO DEL BENEFICIO). Los beneficiarios señalados en el Parágrafo I del Artículo 13 del presente Decreto Supremo, podrán cobrar el PEPE entre enero a abril de 2026.

ARTÍCULO 17.- (FORMULARIOS PEPE). Los beneficiarios deben llenar el formulario de registro del hogar durante la vigencia del PEPE para acceder a futuro a una ampliación del PEPE, según normativa específica.

ARTÍCULO 18.- (TRANSFERENCIAS PÚBLICO-PRIVADAS). Para el pago del PEPE, se autoriza a la GESTORA realizar transferencias público-privadas, quedando en claro que no se utilizarán recursos de la GESTORA.

ARTÍCULO 19.- (FINANCIAMIENTO Y REGULACIÓN).

I. El PEPE será financiado con recursos de financiamiento externo y/o con fondos del Tesoro General de la Nación – TGN, quedando en claro que no se utilizarán recursos de la GESTORA.

II. En el marco de las facultades del Órgano Ejecutivo previstas en el Artículo 4 de la Ley N° 2042, de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria y el Artículo 6 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado con Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a través del TGN podrá realizar el traspaso presupuestario interinstitucional afectando la partida presupuestaria provisiones para gastos corrientes de la entidad 99 “TGN”, a favor de la GESTORA, destinado a la ejecución del PEPE.

ARTÍCULO 20.- (INCUMPLIMIENTO). Las personas que cobren el PEPE incumpliendo lo señalado en el Artículo 13 del presente Decreto Supremo, serán pasibles a los procedimientos de recuperación y acciones legales que correspondan, de acuerdo a normativa vigente.

ARTÍCULO 21.- (NEGOCIACIÓN SALARIAL EN EL MARCO DE LA LEGALIDAD LABORAL).

I. Se reconoce y garantiza la negociación del salario entre empleadores y trabajadores, de manera individual o colectiva, como expresión de la autonomía de la voluntad, siempre que se respeten los límites y garantías establecidos en el ordenamiento jurídico boliviano.

II. La negociación salarial deberá observar obligatoriamente los siguientes principios y condiciones:

- a. Respeto al Salario Mínimo Nacional, el cual constituye el piso inderogable de remuneración y no podrá ser disminuido, ni directa, ni indirectamente bajo ninguna modalidad contractual;
- b. Cumplimiento íntegro de la legislación laboral vigente y demás derechos irrenunciables reconocidos por la Constitución Política del Estado y las leyes bolivianas;
- c. Observancia de los principios del tripartitismo, el diálogo social y la negociación colectiva, conforme a los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo – OIT ratificados por el Estado Plurinacional de Bolivia, garantizando la participación equilibrada del Estado, los empleadores y los trabajadores en la definición de políticas salariales generales.

III. Los acuerdos salariales celebrados en el marco del presente Artículo deberán constar por escrito y no podrán implicar renuncia, disminución o desconocimiento de derechos laborales adquiridos, siendo nulos de pleno derecho aquellos pactos que contravengan normas de orden público laboral.

IV. El Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social ejercerá funciones de supervisión y control posterior, asegurando que la negociación salarial no sea utilizada para encubrir prácticas de precarización laboral, simulación contractual o evasión de obligaciones sociales, la negociación salarial estará sujeta a la tutela del Órgano Ejecutivo, conforme a la normativa constitucional y laboral vigente.

ARTÍCULO 22.- (RACIONALIZACIÓN DE GASTOS EN EL SECTOR PÚBLICO). En el marco de la política de austeridad las entidades del sector público deberán observar los siguientes criterios:

- a. Se prohíbe contrataciones adicionales de personal, exceptuando aquellas por crecimiento vegetativo correspondiente a los sectores de salud, magisterio fiscal, miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Boliviana, debiendo adecuarse las entidades públicas a las nuevas escalas salariales y a su techo presupuestario, según los límites financieros que defina el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas;
- b. Las entidades y empresas públicas están obligadas a presentar un programa de racionalización de personal y la optimización de cargos, sin afectar los servicios esenciales, ni la Ley General del Trabajo;
- c. Reducción de gastos corrientes al mínimo necesario para la continuidad operativa.

ARTÍCULO 23.- (INCREMENTO DEL SALARIO MÍNIMO NACIONAL).

I. El monto determinado para el Salario Mínimo Nacional, en los sectores público y privado, es de Bs3.300.- (TRES MIL TRESCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), que representa un incremento del veinte por ciento (20%) con relación al

establecido para la gestión 2025, siendo su aplicación obligatoria y sujeta a las acciones de control y supervisión del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.

II. El incremento señalado en el Parágrafo precedente tendrá efecto retroactivo al 1 de enero de 2026.

ARTÍCULO 24.- (MODIFICACIÓN DE LA ALÍCUOTA DEL GRAVAMEN ARANCELARIO). Se modifica a cero por ciento (0%) la alícuota del Gravamen Arancelario hasta el 31 de diciembre de 2026, para la importación de maquinaria, equipos y unidades funcionales destinados a la industria alimenticia, agroalimenticia, textil, metalúrgica, minería, neumáticos, aceites lubricantes, baterías y repuestos de vehículos para automóviles identificados en los Anexos 3 y 4 del presente Decreto Supremo, siempre que no vulnere normativa nacional e internacional.

ARTÍCULO 25.- (DIFERIMIENTO DE CRÉDITOS OTORGADOS PARA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y CRÉDITOS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO OTORGADOS A LAS UNIDADES ECONÓMICAS DE TAMAÑO MICRO Y PEQUEÑA).

I. Las Entidades de Intermediación Financiera y las Entidades de Arrendamiento Financiero que operan en el territorio nacional, por el plazo de seis (6) meses, computables a partir de la publicación de la Ley N° 1670, a solicitud expresa de sus prestatarios podrán diferir los pagos de las cuotas de los créditos otorgados para vivienda de interés social y de los créditos para el sector productivo otorgados a las unidades económicas de tamaño micro y pequeña, comprendiendo dichas cuotas el pago a capital e intereses, seguros, comisiones y otros cargos.

II. Aquellos clientes financieros que no soliciten expresamente el diferimiento, continuarán con el pago regular de sus créditos. El pago de las cuotas de los créditos respectivos realizados desde la publicación de la Ley N° 1670, constituye la aceptación tácita a no acogerse al diferimiento.

III. Los prestatarios cuya operación crediticia se encuentre en mora a la fecha de promulgación del presente Decreto Supremo, no deben tener acciones judiciales iniciadas, para acogerse al diferimiento.

ARTÍCULO 26.- (ASPECTOS OPERATIVOS PARA EL DIFERIMIENTO AUTOMÁTICO).

I. El diferimiento aceptado por el prestatario importará un periodo de gracia que alcanzará a capital, intereses, seguros, comisiones y otros cargos, por un periodo de seis (6) meses, a partir de la publicación de la Ley N° 1670.

II. Durante el periodo de diferimiento el capital de las cuotas diferidas devengará intereses corrientes. Dicho capital, los intereses y otros cargos, serán cobrados a prorrata durante la vigencia del crédito, una vez concluido el periodo de diferimiento.

III. Las Entidades de Intermediación Financiera y las Entidades de Arrendamiento Financiero deben entregar al cliente financiero de manera gratuita los nuevos planes de pago de sus operaciones de crédito.

IV. Las Entidades de Intermediación Financiera y de Arrendamiento Financiero, a solicitud de sus clientes y de acuerdo a la evaluación de sus operaciones, podrán extender la vigencia de las operaciones de crédito con la finalidad de que éstos mantengan el pago de su cuota sin incrementos que afecten a su capacidad de pago.

V. Para aquellos clientes que soliciten de forma expresa el beneficio del diferimiento, sus operaciones continuarán siendo reportadas como cartera vigente hasta la adecuación de los sistemas para la aplicación del mismo.

VI. Para facilitar la aplicación del presente Decreto Supremo, cualquier cambio en el plan de pagos de los créditos alcanzados, no requerirá la suscripción de una adenda.

VII. La cobertura de las pólizas de desgravamen hipotecario y de las pólizas que amparan la garantía de los créditos otorgados por las Entidades de Intermediación Financiera y Arrendamiento Financiero, se mantendrán en pleno vigor durante el plazo del diferimiento automático de pago de primas; sin exigencia de pago, recargos, intereses de mora, ni modificación de coberturas.

VIII. Las entidades aseguradoras que operan en el territorio nacional deben realizar el diferimiento automático del pago de las primas, de los seguros de desgravamen hipotecario y de los seguros que amparan las garantías de créditos en favor de las Entidades de Intermediación Financiera y de Arrendamiento Financiero, por el plazo de seis (6) meses a partir de la publicación de la Ley N° 1670, sin que ello signifique una cancelación del seguro.

ARTÍCULO 27.- (CONSERVACIÓN DE CONDICIONES). Las condiciones originales del crédito deben mantenerse durante el período de diferimiento, lo que implica que:

- a. Los intereses y otros cargos de las cuotas diferidas no generarán ni devengarán intereses extraordinarios o adicionales;
- b. No se podrá incrementar la tasa de interés ni se ejecutarán sanciones, ni penalizaciones de ningún tipo. En los seguros, no se podrán aplicar exclusiones ni exigir nuevas evaluaciones de riesgo o modificar condiciones de forma unilateral por el hecho del diferimiento;
- c. El diferimiento de cuotas no debe afectar la calificación de riesgo de los clientes financieros ni implicará mayores costos para estos;
- d. En caso de siniestro ocurrido durante el periodo de diferimiento, las Compañías Aseguradoras están obligadas a atenderlo de conformidad con el contrato, descontando únicamente la prima diferida pendiente de pago, cuando proceda.

ARTÍCULO 28.- (LÍMITE MÁXIMO DE DIFERIMIENTO). El diferimiento automático por prestatario sólo podrá aplicarse una (1) vez en el periodo de tiempo definido por la Ley N° 1670.

ARTÍCULO 29.- (ADECUACIÓN DE SISTEMAS Y CONDICIONES PREVIAS DE IMPLEMENTACIÓN). Las entidades financieras reguladas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI y las compañías de seguros supervisadas por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS deberán realizar los ajustes operativos, tecnológicos, actuariales y de registro que correspondan para la eventual aplicación de los mecanismos de diferimiento previstos en la Ley N° 1670.

ARTÍCULO 30.- (PROHIBICIÓN DE CAPITALIZACIÓN INDEBIDA DE INTERESES). En el diferimiento automático no se permitirá la capitalización de intereses vencidos.

ARTÍCULO 31.- (REPORTE A LA ASFI). Las entidades deberán remitir a la ASFI, un reporte al 31 de enero de 2026 que contenga el número y monto de créditos diferidos en aplicación del Decreto Supremo N° 5503, de 17 de diciembre de 2025 y el presente Decreto Supremo, de acuerdo al formato establecido por la ASFI en la normativa reglamentaria.

ARTÍCULO 32.- (MODIFICACIONES).

I. Se modifica el Artículo 4 del Decreto Supremo N° 29510, de 9 de abril de 2008, con el siguiente texto:

“I. El Precio del Gas Natural en Puerta de Ciudad (City Gate) para la actividad de Distribución de Gas Natural por Redes, exceptuando los volúmenes correspondientes a la categoría de usuario de Gas Natural Vehicular (GNV), no será mayor a 0,98 \$us/Mpc (Cero 98/100 dólares por millar de pie cúbico), de acuerdo a la Resolución Administrativa del Ente Regulador SSDH No. 0605/2005, de 9 de mayo de 2005.

II. El Precio del Gas Natural en Puerta de Ciudad (City Gate) correspondiente a los volúmenes de la categoría de usuarios de GNV en City Gate, no será mayor al cincuenta por ciento (50%) del precio mínimo de exportación de gas natural más la tarifa de transporte de gas natural por ductos del mercado interno vigente.

III. Para este efecto la Agencia Nacional de Hidrocarburos publicará el Precio del Gas Natural en Puerta de Ciudad (City Gate), para la categoría de usuarios de GNV, de manera trimestral.”

II. Se modifica el Artículo Único del Decreto Supremo N° 1536, de 20 de marzo de 2013, modificado por el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 3187, de 17 de mayo de 2017, con el siguiente texto:

“Consumidores No Regulados

- a. *Transitoriamente, hasta que los Agentes Distribuidores de Sistemas Aislados Verticalmente Integrados cubran en su totalidad la diferencia de ingresos no percibidos por efecto de la aplicación del precio de gas oil establecido en el presente Decreto Supremo se dispone el pago mensual por parte de los Consumidores No Regulados a cuentas bancarias de empresas Distribuidoras de Sistemas Aislados que generen con Gas Oil, determinados por la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN), por un monto equivalente al sesenta por ciento (60%) por concepto de compra de electricidad, el cual será calculado y publicado mensualmente por el Comité Nacional de Despacho de Carga (CNDC) en los Documentos de Transacciones Económicas (DTE);*
- b. *En el caso de Distribuidores que cuentan con Sistemas Aislados Verticalmente Integrados que no logren cubrir la totalidad de la diferencia de ingresos no percibidos por efecto de la aplicación del precio de gas oil establecido en*

el presente Decreto Supremo esta diferencia será reconocida en su Fondo de Estabilización de Distribución;
c. *Una vez cubierta la diferencia de ingresos no percibidos por efecto de la aplicación del precio de gas oil establecido en el presente Decreto Supremo se dispone el pago mensual de los Consumidores No Regulados al Fondo de Estabilización del Mercado Eléctrico Mayorista - MEM, de un monto equivalente al sesenta por ciento (60%) por concepto de compra de electricidad de acuerdo a Documentos de Transacciones Económicas.*

El Comité Nacional de Despacho de Carga - CNDC, administrará este pago en el Fondo de Estabilización del MEM incluyendo este en el Documento de Transacciones Económicas.”

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.- El Artículo 6 del presente Decreto Supremo será reglamentado mediante Resolución Ministerial aprobada por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías en un plazo de hasta quince (15) días hábiles a partir de la publicación de la presente norma.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA.- La Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear – AETN, en un plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la publicación del presente Decreto Supremo, aprobará mediante Resolución Administrativa la reglamentación para la aplicación del Parágrafo II del Artículo 32 de la presente norma.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA.- La Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS en un plazo de hasta cinco (5) días calendario, deberá emitir instructivo a la GESTORA regulando los procedimientos establecidos en el Artículo 19 del presente Decreto Supremo.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA.- Se autoriza a la GESTORA gestionar la apertura de cuentas en las Entidades de Intermediación Financiera a efecto de canalizar el pago del PEPE.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA.- La ASFI, en un plazo máximo de diez (10) días calendario, a partir de la publicación del presente Decreto Supremo, emitirá la normativa reglamentaria pertinente para la aplicación de los Artículos 25 al 31 de la presente norma.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

DISPOSICIONES ABROGATORIAS.- Se abrogan las siguientes normas:

- a. Decreto Supremo N° 5503, de 17 de diciembre de 2025;
- b. Decreto Supremo N° 5484, de 5 de noviembre de 2025.

Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias al presente Decreto Supremo.

Los señores Ministros de Estado en sus respectivos Despachos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno, a los trece días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

FDO. RODRIGO PAZ PEREIRA, Fernando Hugo Aramayo Carrasco, José Luis Lupo Flores, Marco Antonio Oviedo Huerta, Raúl Marcelo Salinas Gamarra, José Fernando Romero Pinto, José Gabriel Espinoza Yáñez, Sergio Mauricio Medinaceli Monrroy, Oscar Mario Justiniano Pinto, Mauricio Zamora Liebers, Marco Antonio Calderon De La Barca Quintanilla, Edgar Morales Mamani, Marcela Tatiana Flores Zambrana, Beatriz Elena García de Acha, Cinthya Martha Yáñez Eid.

SUSCRIPCIÓN OBLIGATORIA

DECRETO SUPREMO N° 690

03 DE NOVIEMBRE DE 2010 .- Dispone la suscripción obligatoria, sin excepción alguna, de todas las entidades del sector público que conforman la estructura organizativa del Organismo Ejecutivo, así como de entidades y empresas públicas que se encuentran bajo su dependencia o tuición, a la Gaceta Oficial de Bolivia, dependiente del Ministerio de la Presidencia, para la obtención física de Leyes, Decretos y Resoluciones Supremas.

DECRETO SUPREMO N° 5604
RODRIGO PAZ PEREIRA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo I del Artículo 165 de la Constitución Política del Estado determina que el Órgano Ejecutivo está compuesto por la Presidenta o el Presidente del Estado, la Vicepresidenta o el Vicepresidente del Estado, y las Ministras y los Ministros de Estado.

Que el Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023, Organización del Órgano Ejecutivo y sus modificaciones, establece la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, las atribuciones de la Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente y de las Ministras y Ministros, así como definir los principios y valores que deben conducir a las servidoras y servidores públicos, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado.

Que el inciso b) del Artículo 22 del Decreto Supremo N° 5516, de 13 de enero de 2026, dispone que las entidades y empresas públicas están obligadas a presentar un programa de racionalización de personal y la optimización de cargos, sin afectar los servicios esenciales, ni la Ley General del Trabajo.

Que con la finalidad de mejorar la eficacia administrativa y fortalecer las capacidades institucionales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social para responder a los nuevos lineamientos estratégicos en materia laboral, es necesario establecer una nueva estructura organizacional para dicha Cartera de Estado, eliminando la burocracia en los procedimientos y trámites en el "Estado Tranca", fortaleciendo las capacidades operativas y brindando una mejor atención a la población en general.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). Con la finalidad de mejorar la eficacia administrativa y fortalecer las capacidades institucionales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social para responder a los nuevos lineamientos estratégicos en materia laboral, el presente Decreto Supremo tiene por objeto realizar modificaciones en el Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023, Organización del Órgano Ejecutivo y sus modificaciones.

ARTÍCULO 2.- (MODIFICACIONES).

I. Se modifica el Artículo 79 del Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023, Organización del Órgano Ejecutivo, con el siguiente texto:

" **ARTÍCULO 79.- (ESTRUCTURA JERÁRQUICA).** La estructura jerárquica del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, es la siguiente:

MINISTRA(O) DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL

- **Viceministerio de Trabajo, Empleo, Servicio Civil y Previsión Social**
- **Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional**
- **Dirección General de Empleo y Previsión Social**
- **Dirección General del Servicio Civil"**

II. Se modifica el Artículo 81 del Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023, Organización del Órgano Ejecutivo, con el siguiente texto:

" **ARTÍCULO 81.- (ATRIBUCIONES DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO, SERVICIO CIVIL Y PREVISIÓN SOCIAL).** Las atribuciones del Viceministerio de Trabajo, Empleo, Servicio Civil y Previsión Social, en el marco de las competencias asignadas al nivel central por la Constitución Política del Estado, son las siguientes:

- a. *Cumplir y hacer cumplir las normas laborales y sociales en el marco del trabajo digno;*

- b. *Coordinar la generación de políticas y programas para promover y garantizar el acceso al trabajo y la equidad en las relaciones laborales para mujeres y hombres;*
- c. *Diseñar, implementar y ejecutar políticas que garanticen los derechos sociolaborales en las pequeñas unidades productivas urbanas y rurales, por cuenta propia y gremialistas;*
- d. *Promover políticas de prevención de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo; asimismo, la difusión y el cumplimiento de normas laborales, de seguridad y salud ocupacional;*
- e. *Promover el derecho a la negociación colectiva;*
- f. *Coordinar y desarrollar políticas para la erradicación de cualquier forma de servidumbre (trabajo forzado, discriminación de género, trabajo de niños, niñas y adolescentes);*
- g. *Promover el derecho a la libre sindicalización (con los derechos y deberes determinados por la Constitución y la Ley) como forma de organización y representación de los y las trabajadoras de la ciudad, del campo, de las trabajadoras y los trabajadores por cuenta propia y gremiales para la defensa de sus intereses;*
- h. *Promover el diálogo social, la concertación y el tripartismo como mecanismos de consolidación de la relación laboral;*
- i. *Promover espacios para la generación de políticas salariales y de productividad;*
- j. *Desarrollar acciones que garanticen la libre asociación de empresarios y de agentes productivos en el marco de la economía plural;*
- k. *Coordinar políticas y programas en materia de seguridad y salud ocupacional, con entidades públicas y privadas;*
- l. *Apoyar las iniciativas de trabajadoras y los trabajadores para la reorganización y reactivación de empresas en situación de reestructuración, quiebra, concurso o liquidación, como una forma de defensa de sus fuentes laborales;*
- m. *Garantizar el cumplimiento de normas, disposiciones legales vigentes y convenios internacionales en materia laboral;*
- n. *Formular y ejecutar políticas de seguridad ocupacional y previsión social que garanticen el cumplimiento de los principios determinados por la Constitución y las Leyes;*
- o. *Diseñar, coordinar y ejecutar políticas de empleo intersectoriales y en articulación con las entidades territoriales descentralizadas y autónomas;*
- p. *Promover, fiscalizar y supervisar el desarrollo social, económico y productivo del sector cooperativo, apoyando una gestión transparente; disponer acciones de intervención en caso de incumplimiento de la Ley y de sus normas estatutarias, a través de las instancias correspondientes;*
- q. *Coordinar, elaborar y ejecutar con entidades públicas y privadas, planes y programas dirigidos a garantizar la igualdad en el acceso, condiciones y oportunidades laborales de los jóvenes con énfasis en la formación en competencias blandas;*
- r. *Coordinar con entidades públicas y privadas el diseño y ejecución de planes y programas de intermediación, capacitación técnica y certificación de competencias laborales;*
- s. *Coordinar la generación y administración de información sociolaboral y empleo con instituciones públicas y privadas especializadas en la materia;*
- t. *Diseñar y coordinar la elaboración de una política migratoria laboral en coordinación con la Dirección General de Migración y emigración dependiente del Ministerio de Gobierno;*
- u. *Diseñar instrumentos para la inserción y estabilidad laboral efectiva de las personas con discapacidad en el sector público y privado;*
- v. *Controlar y fiscalizar el régimen laboral y la Carrera Administrativa de las servidoras y los servidores públicos;*
- w. *Administrar el registro de servidoras y servidores públicos de la Carrera Administrativa que interactuará con la plataforma digital "Transparencia en el Servicio Público";*
- x. *Resolver los recursos administrativos formulados por las servidoras y los servidores públicos relacionados con el régimen laboral, disciplinario, la Carrera Administrativa y de registro;*
- y. *Promover la compatibilización, adopción, implementación y aplicación de los códigos de ética institucionales dentro de la administración pública;*
- z. *Diseñar, administrar y ejecutar políticas dirigidas a la formación y capacitación de las servidoras y los servidores públicos;*
- aa. *Emitir disposiciones normativas referentes a la relación jurídico laboral entre el Estado y las servidoras y los servidores públicos;*
- ab. *Supervisar y vigilar la implantación de la Carrera Administrativa, pudiendo remitir, en su caso, informes a la Contraloría General del Estado, para su fiscalización mediante auditorías especiales;*
- ac. *Supervisar la aplicación de la normativa relacionada con la Carrera Administrativa, así como las decisiones que se emitan para este efecto."*

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.- En el plazo de hasta treinta (30) días hábiles, computables a partir de la publicación del presente Decreto Supremo, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, mediante Resolución Ministerial, debe adecuar su estructura y su Manual de Organización y Funciones, en el marco de lo previsto en la presente norma.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

DISPOSICIONES DEROGATORIAS.- Se deroga el Artículo 82 del Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023, Organización del Órgano Ejecutivo.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- En el marco de lo previsto en el presente Decreto Supremo, se adecúa en toda la normativa vigente las denominaciones de "Viceministerio de Trabajo y Previsión Social" y "Viceministerio de Empleo, Servicio Civil y Cooperativas" por la de "Viceministerio de Trabajo, Empleo, Servicio Civil y Previsión Social".

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- La implementación del presente Decreto Supremo no implicará recursos adicionales al Tesoro General de la Nación – TGN.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Trabajo, Empleo y Previsión Social, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

FDO. RODRIGO PAZ PEREIRA, Fernando Hugo Aramayo Carrasco, José Luis Lupo Flores, Marco Antonio Oviedo Huerta, Raúl Marcelo Salinas Gamarra, José Fernando Romero Pinto, José Gabriel Espinoza Yáñez, Sergio Mauricio Medinaceli Monroy, Oscar Mario Justiniano Pinto, Mauricio Zamora Liebers, Marco Antonio Calderón De La Barca Quintanilla, Edgar Morales Mamani, Marcela Tatiana Flores Zambrana, Beatriz Elena García de Acha, Cinthya Martha Yáñez Eid.

SUSCRIPCIÓN OBLIGATORIA

DECRETO SUPREMO N° 690

03 DE NOVIEMBRE DE 2010 .- Dispone la suscripción obligatoria, sin excepción alguna, de todas las entidades del sector público que conforman la estructura organizativa del Organo Ejecutivo, así como de entidades y empresas públicas que se encuentran bajo su dependencia o tuición, a la Gaceta Oficial de Bolivia, dependiente del Ministerio de la Presidencia, para la obtención física de Leyes, Decretos y Resoluciones Supremas.

TEXTO DE CONSULTA

Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia
Derechos Reservados © 2021

FORM
PACMINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Programa Anual de Contrataciones

SICOES
Sistema de Contrataciones Estatal

1. ENTIDAD CONVOCANTE

Código de la entidad	Denominación de la Entidad	Fax	Teléfono
0070 - 00	MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL		2408606

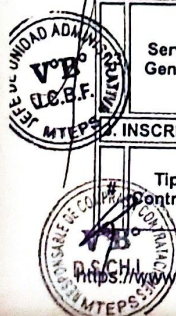
2. INSCRIPCIÓN DE CONTRATACIONES POR CONTRATACION MENOR

#	Tipo de Contratación	Código Interno PAC	Objeto de la contratación	Forma de contratar	Principal organismo financiador	Mes estimado de publicación	Precio referencial	Datos del registro		
								Creación	Modificación	Publicación
1	Servicios Generales	2094838	SERVICIO DE ALQUILER DE OFICINAS PARA LA JEFATURA REGIONAL DE TRABAJO UYUNI - GESTIÓN 2026	Contratación Menor	Tesoro General de la Nación - Otros Ingresos	Enero	48000	cablanco - 15/01/2026 19:00	-	cablanco - 15/01/2026 19:28
2	Servicios Generales	2094877	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA JEFATURA DEPARTAMENTAL DE TRABAJO TARIJA - GESTIÓN 2026	Contratación Menor	Tesoro General de la Nación - Otros Ingresos	Febrero	43200	cablanco - 15/01/2026 19:11	domyshirchavez - 13/02/2026 12:20	domyshirchavez - 13/02/2026 12:24
3	Bienes	2094783	PRIMERA ADQUISICIÓN DE TONERS PARA IMPRESORAS HP DEL MTEPS	Contratación Menor	Tesoro General de la Nación - Otros Ingresos	Febrero	49200	cablanco - 15/01/2026 18:40	marthamafleres - 10/02/2026 15:29	marthamafleres - 10/02/2026 15:31
4	Servicios Generales	2094906	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MTEPS	Contratación Menor	Tesoro General de la Nación - Otros Ingresos	Febrero	40000	cablanco - 15/01/2026 19:23	domyshirchavez - 23/02/2026 16:51	domyshirchavez - 24/02/2026 12:31
5	Bienes	2132449	ADQUISICIÓN DE CAJAS DE ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN PARA EL MTEPS	Contratación Menor	Tesoro General de la Nación - Otros Ingresos	Marzo	22000	domyshirchavez - 17/03/2026 14:26	-	domyshirchavez - 17/03/2026 15:47
6	Bienes	2108410	Adquisición de pantalones de trabajo para el personal operativo del MTEPS	Contratación Menor	Tesoro General de la Nación - Otros Ingresos	Marzo	27225	marthamafleres - 29/01/2026 13:22	domyshirchavez - 24/02/2026 12:25	domyshirchavez - 24/02/2026 12:31
7	Servicios Generales	2094909	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES Y ENSERES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MTEPS	Contratación Menor	Tesoro General de la Nación - Otros Ingresos	Marzo	40000	cablanco - 15/01/2026 19:24	domyshirchavez - 17/03/2026 13:53	domyshirchavez - 17/03/2026 15:47
8	Servicios Generales	2132490	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA JEFATURA REGIONAL DE TRABAJO RIBERALTA-GESTIÓN 2026	Contratación Menor	Tesoro General de la Nación - Otros Ingresos	Marzo	30000	domyshirchavez - 17/03/2026 15:04	-	domyshirchavez - 17/03/2026 15:47
9	Bienes	2108422	Adquisición de casco de seguridad para el personal operativo del MTEPS	Contratación Menor	Tesoro General de la Nación - Otros Ingresos	Marzo	40500	marthamafleres - 29/01/2026 13:32	domyshirchavez - 24/02/2026 12:30	domyshirchavez - 24/02/2026 12:31
10	Bienes	2094777	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA	Contratación Menor	Tesoro General de la Nación - Otros Ingresos	Marzo	35000	cablanco - 15/01/2026 18:38	-	cablanco - 15/01/2026 19:28
11	Bienes	2094761	Adquisición de Equipos de computación para la UTIC	Contratación Menor	Tesoro General de la Nación - Otros Ingresos	Abril	30000	cablanco - 15/01/2026 18:32	domyshirchavez - 06/04/2026 15:24	domyshirchavez - 06/04/2026 15:45
12	Bienes	2094915	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN (EQUIPOS DE ESCRITORIO, ESCANERS E IMPRESORAS)	Contratación Menor	Tesoro General de la Nación - Otros Ingresos	Abril	40000	cablanco - 15/01/2026 19:27	domyshirchavez - 31/03/2026 14:17	domyshirchavez - 06/04/2026 15:45

13	Servicios Generales	2094710	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA JEFATURA DEPARTAMENTAL DE TRABAJO POTOSI GESTIÓN 2026	Contratacion Menor	Tesoro General de la Nacion - Otros Ingresos	Abril	45000	Creación cablanco - 15/01/2026 18:17	Modificación domyshirchavez - 02/04/2026 12:39	Publicación domyshirchavez - 06/04/2026 15:45
14	Bienes	2094773	ADQUISICIÓN DE DIFERENTE TIPO DE PAPEL	Contratacion Menor	Tesoro General de la Nacion - Otros Ingresos	Abril	49000	Creación cablanco - 15/01/2026 18:37	Modificación -	Publicación cablanco - 15/01/2026 19:28
15	Bienes	2132443	ADQUISICIÓN DE DIFERENTE TIPO DE PAPEL PARA EL MTEPS	Contratacion Menor	Tesoro General de la Nacion - Otros Ingresos	Mayo	25000	Creación domyshirchavez - 17/03/2026 14:16	Modificación -	Publicación domyshirchavez - 17/03/2026 15:47
16	Servicios Generales	2094924	ELABORACIÓN Y ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA IMPLEMENTAR ESPACIOS DE CONSTRUCCIÓN, SOCIALIZACIÓN, DIFUSIÓN, CONCIENTIZACIÓN Y ANÁLISIS DE LA ÉTICA PÚBLICA PLURINACIONAL EN LAS ENTIDADES DEL NIVEL CENTRAL DEL ESTADO, CON ENFOQUE DESCOLONIZADOR Y DESPATRIARCALIZADOR - GESTION 2026	Contratacion Menor	Tesoro General de la Nacion - Otros Ingresos	Mayo	25000	Creación marthamaflares - 15/01/2026 19:33	Modificación domyshirchavez - 31/03/2026 14:29	Publicación domyshirchavez - 06/04/2026 15:45
17	Bienes	2096830	ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN	Contratacion Menor	Tesoro General de la Nacion - Otros Ingresos	Junio	30000	Creación marthamaflares - 16/01/2026 17:33	Modificación domyshirchavez - 06/04/2026 15:36	Publicación domyshirchavez - 06/04/2026 15:45
18	Consultoria	2108401	Consultoria por producto para el desarrollo de un sistema para el registro nacional de profesionales en Higiene, Seguridad Ocupacional y Medicina del Trabajo	Contratacion Menor	Tesoro General de la Nacion - Otros Ingresos	Junio	30000	Creación marthamaflares - 29/01/2026 13:15	Modificación -	Publicación marthamaflares - 29/01/2026 13:35
19	Servicios Generales	2096842	SERVICIO DE REFUERZO ESTRUCTURAL ENVIGADO DEL PISO DE MADERA UTIC MTEPS	Contratacion Menor	Tesoro General de la Nacion - Otros Ingresos	Junio	30000	Creación marthamaflares - 16/01/2026 17:35	Modificación domyshirchavez - 24/02/2026 09:57	Publicación domyshirchavez - 24/02/2026 12:31
20	Bienes	2094766	Adquisición de cámara de video y/o fotográfica digital	Contratacion Menor	Tesoro General de la Nacion - Otros Ingresos	Junio	20000	Creación marthamaflares - 15/01/2026 18:34	Modificación -	Publicación cablanco - 15/01/2026 19:28
21	Servicios Generales	2094937	ELABORACIÓN Y ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA DIFUNDIR PROCEDIMIENTO Y/O DERECHOS SOBRE REGIMEN LABORAL, REGIMEN DE IMPUGNACIÓN E INAMOVILIDAD LABORAL - GESTION 2026	Contratacion Menor	Tesoro General de la Nacion - Otros Ingresos	Julio	24000	Creación marthamaflares - 15/01/2026 19:39	Modificación -	Publicación cablanco - 15/01/2026 19:28
22	Servicios Generales	2094942	ELABORACION Y ADQUISICIÓN DEL COMPENDIO NORMATIVO DE LA DGSC - GESTIÓN 2026	Contratacion Menor	Tesoro General de la Nacion - Otros Ingresos	Agosto	24000	Creación marthamaflares - 15/01/2026 19:41	Modificación -	Publicación cablanco - 15/01/2026 19:28
	Servicios Generales	2094834	CONTRATACIÓN DE AMBIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA DE PROMOCIÓN COOPERATIVA 2026	Contratacion Menor	Tesoro General de la Nacion - Otros Ingresos	Septiembre	23000	Creación marthamaflares - 15/01/2026 18:58	Modificación -	Publicación cablanco - 15/01/2026 19:28

INSCRIPCIÓN DE CONTRATACIONES PARA APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (ANPE)

Tipo de Contratación	Código Interno PAC	Objeto de la contratación	Forma de contratar	Principal organismo financiador	Mes estimado de publicación	Precio referencial	Datos del registro
----------------------	--------------------	---------------------------	--------------------	---------------------------------	-----------------------------	--------------------	--------------------



1	Bienes	2094874	ADQUISICIÓN DE TONNER PARA LA DGSC - GESTION 2026	Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (hasta Bs. 200.000)	Tesoro General de la Nación - Otros Ingresos	Febrero	56000	Creación marthamaflores - 15/01/2026 19:10	Modificación -	Publicación cablanco - 15/01/2026 19:28
2	Bienes	2094788	SEGUNDA ADQUISICIÓN DE TONERS PARA IMPRESORAS HP DEL MTEPS	Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (hasta Bs. 200.000)	Tesoro General de la Nación - Otros Ingresos	Marzo	190000	Creación cablanco - 15/01/2026 18:42	Modificación domyshirchavez - 17/03/2026 14:27	Publicación domyshirchavez - 17/03/2026 15:47
3	Bienes	2132436	PRIMERA ADQUISICIÓN DE PAPEL RECICLADO PARA EL MTEPS	Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (hasta Bs. 200.000)	Tesoro General de la Nación - Otros Ingresos	Marzo	85000	Creación domyshirchavez - 17/03/2026 14:06	Modificación -	Publicación domyshirchavez - 17/03/2026 15:47
4	Bienes	2108418	Adquisición de botas de seguridad para el personal operativo del MTEPS	Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (hasta Bs. 200.000)	Tesoro General de la Nación - Otros Ingresos	Marzo	75000	Creación marthamaflores - 29/01/2026 13:30	Modificación domyshirchavez - 24/02/2026 12:29	Publicación domyshirchavez - 24/02/2026 12:31
5	Servicios Generales	2094744	Desarrollar e implementar un sistema para la nueva oficina virtual de trámites (OVT) - Fase 1, a nivel nacional.	Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (hasta Bs. 200.000)	Tesoro General de la Nación - Otros Ingresos	Abril	127142	Creación cablanco - 15/01/2026 18:28	Modificación -	Publicación cablanco - 15/01/2026 19:28
6	Bienes	2094794	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ESCRITORIO PARA EL MTEPS	Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (hasta Bs. 200.000)	Tesoro General de la Nación - Otros Ingresos	Abril	190000	Creación cablanco - 15/01/2026 18:44	Modificación domyshirchavez - 17/03/2026 14:28	Publicación domyshirchavez - 17/03/2026 15:47
7	Bienes	2094797	TERCERA ADQUISICIÓN DE TONERS PARA IMPRESORAS HP DEL MTEPS	Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (hasta Bs. 200.000)	Tesoro General de la Nación - Otros Ingresos	Julio	188000	Creación cablanco - 15/01/2026 18:45	Modificación domyshirchavez - 17/03/2026 14:29	Publicación domyshirchavez - 17/03/2026 15:47
8	Servicios Generales	2094764	Servicio de Extensión de Garantías para los Servidores Dell del MTEPS	Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (hasta Bs. 200.000)	Tesoro General de la Nación - Otros Ingresos	Julio	180000	Creación cablanco - 15/01/2026 18:33	Modificación -	Publicación cablanco - 15/01/2026 19:28

4. INSCRIPCIÓN DE CONTRATACIONES POR LICITACION PUBLICA (LP)

#	Tipo de Contratación	Código Interno PAC	Objeto de la contratación	Tipo de Convocatoria	Principal organismo financiador	Mes estimado de publicación	Precio referencial	Datos del registro
---	----------------------	--------------------	---------------------------	----------------------	---------------------------------	-----------------------------	--------------------	--------------------

No Existen Registros

5. INSCRIPCIÓN DE CONTRATACIONES POR EXCEPCION

#	Tipo de Contratación	Código Interno PAC	Objeto de la contratación	Causal	Principal organismo financiador	Mes estimado de publicación	Precio referencial	Datos del registro
---	----------------------	--------------------	---------------------------	--------	---------------------------------	-----------------------------	--------------------	--------------------

No Existen Registros

6. INSCRIPCIÓN DE CONTRATACIONES DIRECTAS

#	Tipo de Contratación	Código Interno PAC	Objeto de la contratación	Causal	Principal organismo financiador	Mes estimado de publicación	Precio referencial	Datos del registro		
1	Servicios Generales	2094872	SERVICIO DE ALQUILER PARA LA JEFATURA DEPARTAMENTAL DE TRABAJO TARIJA - GESTION 2026	Arrendamiento de inmuebles para funcionamiento de oficinas de entidades públicas	Tesoro General de la Nación - Otros Ingresos	Enero	174000	Creación cablanco - 15/01/2026 19:09	Modificación -	Publicación cablanco - 15/01/2026 19:28
2	Bienes	2094793	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS - LIBROS DE LA BIBLIOTECA LABORAL - PRIMERA ADQUISICIÓN	Empresas Públicas Nacionales Estratégicas o Empresas con Participación Estatal Mayoritaria	Tesoro General de la Nación - Otros Ingresos	Abril	60000	Creación marthamaflores - 15/01/2026 18:44	Modificación -	Publicación cablanco - 15/01/2026 19:28
3	Servicios Generales	2094726	Cuña Radial por el 1ro de Mayo	Medios de comunicación televisiva, radial escrita u otros	Tesoro General de la Nación - Otros Ingresos	Mayo	28000	Creación marthamaflores - 15/01/2026 18:22	Modificación -	Publicación cablanco - 15/01/2026 19:28
	Bienes	2094798	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS - LIBROS DE LA BIBLIOTECA	Empresas Públicas Nacionales	Tesoro General de la Nación -	Junio	60000	Creación	Modificación	Publicación



			LABORAL - SEGUNDA ADQUISICIÓN	Estratégicas o Empresas con Participación Estatal Mayoritaria	Otros Ingresos			marthamaflores - 15/01/2026 18:45	-	cablanco - 15/01/2026 19:28
5	Servicios Generales	2094734	Cuña Radial por el 6 de Agosto	Medios de comunicación televisiva, radial escrita u otros	Tesoro General de la Nación - Otros Ingresos	Agosto	28000	Creación marthamaflores - 15/01/2026 18:25	Modificación	Publicación cablanco - 15/01/2026 19:28
6	Servicios Generales	2094745	Cuña Radial Aguinaldo 2026	Medios de comunicación televisiva, radial escrita u otros	Tesoro General de la Nación - Otros Ingresos	Diciembre	28000	Creación marthamaflores - 15/01/2026 18:28	Modificación	Publicación cablanco - 15/01/2026 19:28

7. INSCRIPCIÓN DE CONTRATACIONES POR COMPRA NACIONAL POR CONVOCATORIA

#	Tipo de Contratación	Código Interno PAC	Objeto de la contratación	Forma de contratar	Principal organismo financiador	Mes estimado de publicación	Precio referencial	Datos del registro		
1	Bienes	2094802	PRIMERA ADQUISICIÓN DE PAPEL RECICLADO	Compra Nacional por Convocatoria	Tesoro General de la Nación - Otros Ingresos	Febrero	85000	Creación cablanco - 15/01/2026 18:47	Modificación	Publicación cablanco - 15/01/2026 19:28
2	Bienes	2094810	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTACIÓN, IMPRESORAS Y TABLET	Compra Nacional por Convocatoria	Tesoro General de la Nación - Otros Ingresos	Julio	56743	Creación marthamaflores - 15/01/2026 18:49	Modificación domyshirchavez - 06/04/2026 15:30	Publicación domyshirchavez - 06/04/2026 15:45
3	Bienes	2094805	SEGUNDA ADQUISICIÓN DE PAPEL RECICLADO	Compra Nacional por Convocatoria	Tesoro General de la Nación - Otros Ingresos	Agosto	86000	Creación cablanco - 15/01/2026 18:47	Modificación	Publicación cablanco - 15/01/2026 19:28

8. INSCRIPCIÓN DE CONTRATACIONES POR COMPRA NACIONAL DIRECTA

#	Tipo de Contratación	Código Interno PAC	Objeto de la contratación	Forma de contratar	Principal organismo financiador	Mes estimado de publicación	Precio referencial	Datos del registro		
1	Bienes	2094780	ADQUISICIÓN DE CAJAS DE ARCHIVO PARA EL MTEPS	Compra Nacional Directa	Tesoro General de la Nación - Otros Ingresos	Febrero	23500	Creación cablanco - 15/01/2026 18:39	Modificación domyshirchavez - 24/02/2026 12:56	Publicación domyshirchavez - 24/02/2026 12:56
2	Bienes	2108407	Adquisición de Chalecos de trabajo para el personal operativo del MTEPS	Compra Nacional Directa	Tesoro General de la Nación - Otros Ingresos	Marzo	27250	Creación marthamaflores - 29/01/2026 13:19	Modificación domyshirchavez - 24/02/2026 12:25	Publicación domyshirchavez - 24/02/2026 12:31
3	Bienes	2108416	Adquisición de camisas de trabajo para el personal operativo del MTEPS	Compra Nacional Directa	Tesoro General de la Nación - Otros Ingresos	Marzo	28875	Creación marthamaflores - 29/01/2026 13:27	Modificación domyshirchavez - 24/02/2026 12:29	Publicación domyshirchavez - 24/02/2026 12:31

9. INSCRIPCIÓN DE OTRAS MODALIDADES DEFINIDAS POR EL ORGANISMO FINANCIADOR

#	Tipo de Contratación	Código Interno PAC	Objeto de la contratación	Tipo de Convocatoria	Principal organismo financiador	Mes estimado de publicación	Precio referencial	Datos del registro		
No Existen Registros										

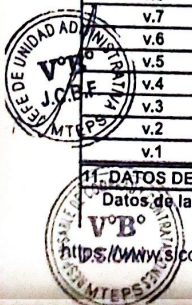
10. INFORMACIÓN DE LAS VERSIONES REGISTRADAS DEL PAC

Versión PAC	Responsable Creación	Fecha Creación	Responsable Publicación	Fecha Publicación
v.12	domyshirchavez	31/03/2026	domyshirchavez	06/04/2026
v.11	domyshirchavez	17/03/2026	domyshirchavez	17/03/2026
v.10	domyshirchavez	24/02/2026	domyshirchavez	24/02/2026
v.9	domyshirchavez	24/02/2026	domyshirchavez	24/02/2026
v.8	domyshirchavez	23/02/2026	domyshirchavez	24/02/2026
v.7	marthamaflores	12/02/2026	domyshirchavez	13/02/2026
v.6	joselumartela	09/02/2026	marthamaflores	10/02/2026
v.5	marthamaflores	03/02/2026	marthamaflores	03/02/2026
v.4	marthamaflores	29/01/2026	marthamaflores	29/01/2026
v.3	marthamaflores	15/01/2026	marthamaflores	16/01/2026
v.2	marthamaflores	15/01/2026	marthamaflores	15/01/2026
v.1	marthamaflores	12/01/2026	cablanco	15/01/2026

11. DATOS DEL ENVÍO DEL FORMULARIO

Datos de la persona responsable del envío:	Paterno	Materno	Nombre(s)	Cargo
--	---------	---------	-----------	-------

<https://www.sicoes.gob.bo/general/index.php#>



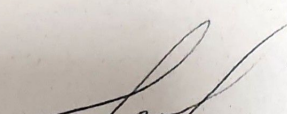
6/4/26, 3:56 p.m.

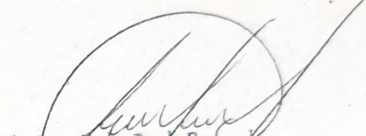
FORM PAC

	CHAVEZ	ILIMURI	DOMY SHIRLEY	Responsable De Compras Y Contrataciones
Responsable publicación :	domyshirchavez			
Fecha de envío :	06/04/2026			
Medio de envío :	Internet			

Obtener Confirmación

Imprimir


Lic. Domy Shirley Chávez Ilimuri
RESPONSABLE DE COMPRAS Y
CONTRATACIONES
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO
Y PREVISIÓN SOCIAL


Lic. Juan Carlos Borda Fernández
JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO
Y PREVISIÓN SOCIAL